

PLAN ESPECIAL DE AJUSTE DE LAS RESERVAS DOTACIONALES V-4, V-7, V-29, E-7, E-8 y E-13 DEL PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

EQUIPO REDACTOR

Dirección y Coordinación:

Carlos Sánchez-Casas Padilla, Arquitecto-Urbanista

Equipo Base de DIAPLAN, SAP:

Carlos Sánchez-Casas Padilla, Arquitecto-Urbanista

Berta Sánchez-Casas Pastor, Arquitecta-Urbanista-Paisajista

Isaac Blanco Calleja, Arquitecto

Carmen Sánchez-Casas Pastor, Abogada

Composición y edición de textos: Pilar del Brío Castro y José Félix Pérez Calvo

Madrid, abril de 2018

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Técnico por DIAPLAN, SAP:

CARLOS SÁNCHEZ-CASAS PADILLA

Arquitecto

ÍNDICE	Pag.
I- MEMORIA.....	4
1. Objeto del Plan.-.....	5
2. Ámbito.-.....	5
3. Información urbanística.-.....	5
3.1. Situación actual.....	5
4. Determinaciones de las ordenanzas aplicables a ambas reservas.-	7
5. Contenido y objeto concreto del Plan especial.-	8
6. Justificación de la procedencia de esta figura de planeamiento.-.....	9
7. Consecuencias de la modificación y justificación de la no afección a las necesidades de la población como consecuencia de la misma.-	10
8. Afecciones ambientales.-	11
9. Nueva calificación, superficies.-	11
10. Ordenanzas aplicables.-	12
11. Resumen ejecutivo.....	22
12. Sostenibilidad económica.	22
13. Análisis de impactos en materia de género, infancia, adolescencia, familia, personas con discapacidad y discriminación por razón de orientación e identidad sexual. .	23
II- ÍNDICE DE PLANOS.....	24
III- HOJAS Y FICHAS ORIGINALES	26
IV- COPIAS SIMPLES REGISTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS.....	43
V- CERTIFICACIONES CATASTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS	62
VI- HOJAS Y FICHAS MODIFICADAS	75
VII- INFORMES DE VALIDACIÓN GRÁFICA DE LAS PARCELAS MODIFICADAS	88

I- MEMORIA.

1. Objeto del Plan.-

El objeto del Plan especial es doble: Por un lado, viabilizar funcionalmente las reservas dotacionales de reducido tamaño, agrupándolas en otras de tamaño mayor y, por otro viabilizar la conservación y mantenimiento de aquellas que, con superficie inferior a dos hectáreas, no pueden contener los usos dotacionales que la viabilizarían. Estos objetivos genéricos se concretan en:

- Eliminar las reservas dotacionales situadas en el bulevar central de la Avenida de la Democracia (E-7 y E-8) y en el Paso de la Fraternidad (E-13) que, por su escaso tamaño (810 m², 810 m² y 1.440 m²), respectivamente, son funcionalmente muy deficientes y, por su situación, interrumpen paseos verdes estructurantes, transformándolas en zonas verdes, ampliando las reserva V-7 (en 1.620 m²) y la V-29 (en 1.440 m²). La superficie total relocalizada y recalificada asciende, en consecuencia, a 3.060 m²s.
- Simultáneamente, recalificar a zona dotacional una superficie igual a la transformada en zona verde (3.060 m²s), en la reserva que pasa a denominarse E_{7,8,13} situada en la reserva verde V-4, cuya superficie según medición real asciende a 18.240 m²s posibilitando la cubrición de las instalaciones deportivas construidas, sin la cual su funcionalidad real, dadas las características de la demanda actual de sus potenciales usuarios, queda tan reducida que su mantenimiento resulta inviable.

2. Ámbito.-

El ámbito del Plan especial se limita a las seis parcelas citadas del Sector Soto del Henares: E-7, E-8, E-13, V-4, V-7 y V-29.

3. Información urbanística.-

3.1. Situación actual.

3.1.1. Del Sector:

El documento que se modifica no es el Plan Parcial originario sino ese documento con las modificaciones aprobadas con posterioridad, bien por modificación directa, bien mediante Planes especiales, especialmente la Modificación nº 4, aprobada por acuerdo de Pleno de 2/06/08 y el Plan Especial de la Reserva Docente/Deportiva, aprobado por acuerdo de 20/12/17. Ninguna de ellas afectaba a las parcelas objeto del presente documento pero se hace referencia a las mismas porque los planos del Plan Parcial que se denominan “calificación del suelo de redes anterior al Plan especial”, llevan incorporadas las modificaciones y los denominados “calificación del suelo de redes posterior al Plan especial modificados” añaden a las anteriores (parcelas E-2, E-3, E-10, E-12, E-15, E-16, V-2, V-28, y V-32), las que se derivan de este Plan Especial (E-7 y E-8, E-13, V-4, V-7 y V-29 y E_{7,8,13}).

3.1.2. De las parcelas afectadas por el cambio de calificación:

En la actualidad las reservas de equipamientos E-7, E-8 y E-13 se encuentran urbanizadas y sin edificación. Teniendo en cuenta las determinaciones de la ordenanza de aplicación y sus superficies, la edificabilidad de cada una de ellas es la siguiente:

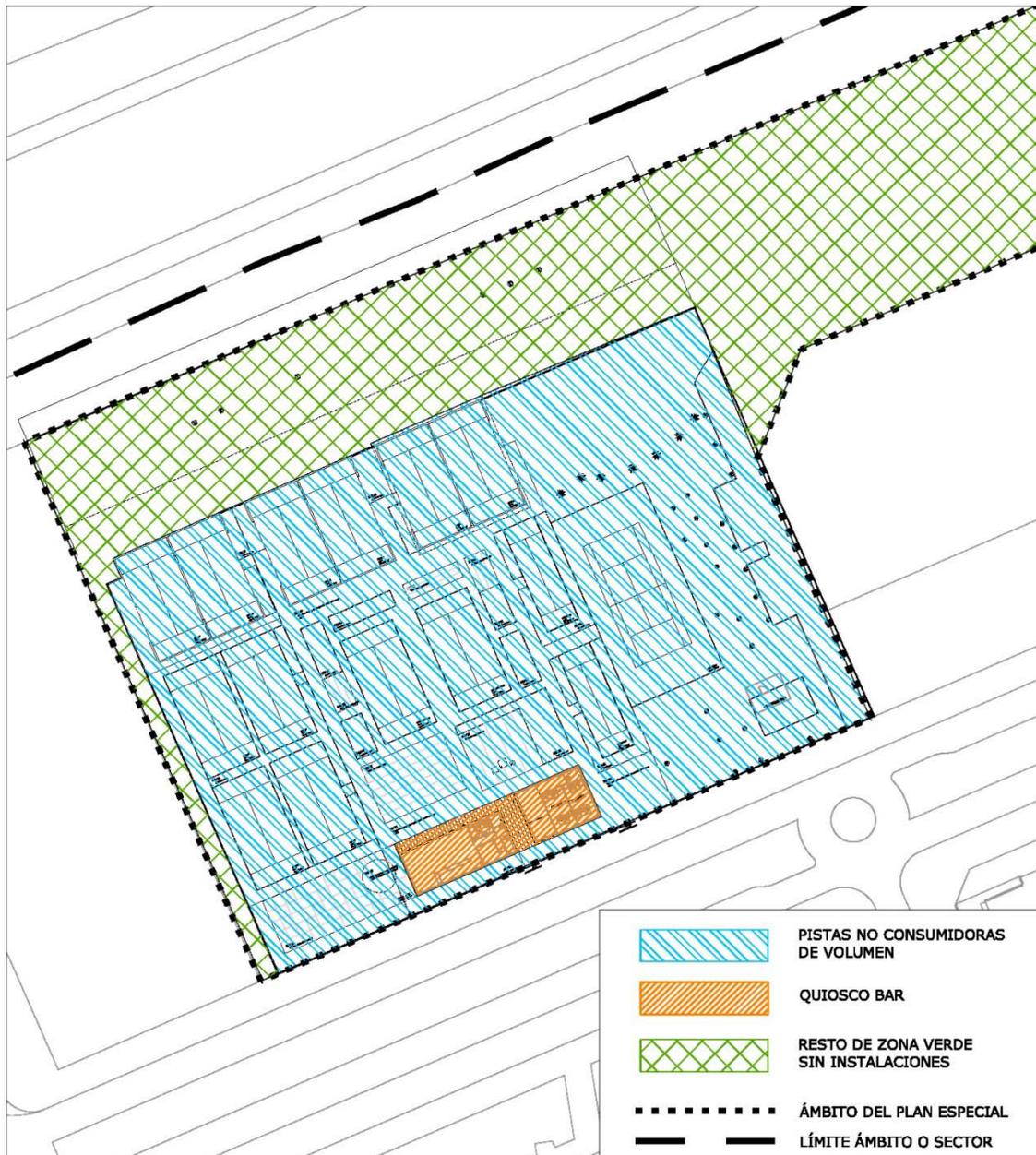
Reserva E-7, superficie 810 m². Edificabilidad 1,5 m²c/m²s 1.215 m²c
Reserva E-8, superficie 810 m². Edificabilidad 1,5 m²c/m²s 1.215 m²c
Reserva E-13, superficie 1.440 m². Edificabilidad 1,5 m²c/m²s 2.160 m²c

Total superficie 2.060 m² - Edificabilidad 1,5 m²c/m²s 3.090 m²c

La reserva V-4, con una superficie de 18.225 m² y regulada, tal como se indica en el punto siguiente, por la ordenanza de Zonas Verdes y espacios Libres del Plan parcial, admite la instalación de pistas deportivas al aire libre, no consumidoras de volumen, y con un coeficiente de edificabilidad de 0,07 m²/m² que supone 1.275,75 m²c, los siguientes usos, en reservas de superficie inferior a dos hectáreas:

- Quioscos de periódicos, puestos de flores y bares
- Instalaciones socioculturales con una ocupación máxima del 1% de la superficie del parque.

En base a estas determinaciones se autorizó la construcción de catorce pistas de pádel con una superficie ocupada de 9.400 m²s y un quiosco destinado a aseos, vestuarios y pequeña tienda bar con una superficie construida de 364 m² (muy inferior a los 1.275,75 m²c admisibles como máximo).



Las reservas de equipamientos E-7, E-8 y E-13 se encuentran actualmente urbanizadas, sin edificar.

4. Determinaciones de las ordenanzas aplicables a ambas reservas.-

La reserva V-4 se regula por lo establecido en el capítulo 5. Zonas Verdes y Espacios Libres de la Normativa del Plan Parcial que en su artículo 74. 3 establece los usos compatibles en las zonas verdes locales y en el artículo 75, las condiciones de edificabilidad, de ellos interesa destacar, las siguientes determinaciones:

- La edificabilidad máxima construible para los usos admisibles es del $0,07 \text{ m}^2/\text{m}^2$
- Se permiten instalaciones culturales consumidoras de volumen hasta un máximo del 1% de la superficie del parque.

- Se permiten sin limitación las instalaciones deportivas no consumidoras de volumen.
- Se permiten oficinas al servicio del parque, Quioscos de periódicos, flores, bares y, en las de más de dos hectáreas, además, los restaurantes.

La no limitación de las instalaciones deportivas no consumidoras de volumen, supone de facto una asimilación de las zonas verdes a las zonas deportivas extensivas, dado que podrían destinarse en su totalidad a instalaciones deportivas no consumidoras de volumen.

Las reserva E-7, E-8 y E-13 está regulada por las determinaciones establecidas para el grado 1º en el capítulo 4. Dotacional, de las Normas Urbanísticas del plan parcial, en sus artículo 61 a 71, de cuyas determinaciones interesa resaltar:

- La altura máxima es de 3 plantas 11 m.
- Edificabilidad. El resultado de aplicar un coeficiente de 1,5 m²/m² sobre parcela neta inicial.
- Posición de la edificación. En el grado 1º la línea de edificación máxima en todas las plantas se grafía en los planos de la serie 2 Red Viaria Alineaciones y Rasantes.

5. Contenido y objeto concreto del Plan especial.-

El objeto concreto del Plan especial es recalificar a uso zona verde los usos dotacionales de la zona central del bulevar de la Avda. de la Democracia (reservas E-7 y E-8) y del Paseo de la Fraternidad (reserva E-13), trasladando el uso dotacional a la zona verde V-4, recalificando una superficie igual (3.060 m²s) a zona de equipamientos.

De esta forma, sería factible la cubrición de 3.060 m² de instalaciones actualmente ejecutadas, que no consumen volumen por tratarse de pistas al aire libre, aumentando las posibilidades de sostenibilidad de las mismas, sin reducir el suelo de plantaciones.

La zona verde V-4, se encuentra situada en una zona próxima al ferrocarril y cuya utilización como espacio libre ajardinado es muy marginal y en la que una reserva dotacional tiene objetivamente una mayor utilidad.



6. Justificación de la procedencia de esta figura de planeamiento.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid los planes especiales tienen como función, entre otras, *“la definición, ampliación o protección, de cualquiera de los elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución”*

En este caso concreto, se trata, además, de determinaciones de Plan parcial.

La figura del Plan especial esta, por consiguiente, plenamente justificada.

7. Consecuencias de la modificación y justificación de la no afectación a las necesidades de la población como consecuencia de la misma.-

El suelo calificado como equipamientos incluye seis pistas de pádel y el quiosco destinado a aseos, vestuario y bar, con una superficie de 3.060 m² y una edificabilidad máxima construible de 1,5 m²s/m²c, que supone 4.590 m²c para los usos que se relacionan en el artículo 12, entre los que se debe considerar autorizado, como uso complementario al servicio de la instalación los edificios destinados a aseos, vestuarios, pequeñas tiendas de productos deportivos y bares y restaurantes, de acuerdo con la definición de este tipo de uso en el Plan general.

Dado que la ordenanza no establece ninguna limitación de porcentaje a las pistas deportivas no consumidoras de aprovechamiento y que el pequeño quiosco se ha incluido en el suelo dotacional junto con seis de esas pistas, las instalaciones que permanecen en la nueva zona verde, cuya superficie se reduce a 15.180 m², quedan totalmente dentro de ordenación, existiendo la posibilidad de edificación de 1.062,6 m²c destinados a los usos que antes han quedado reseñados.

Mientras que, de acuerdo con el punto 1.7 de la Memoria del Plan parcial, existe un exceso de jardines de 94.849 m²s, de áreas de juego tan solo existe un exceso de 4.762 m². La modificación añade 3.060 m² a estas últimas, detrayéndolos de las primeras, con lo que se equilibran los excesos, en un proceso que ya se había iniciado con las modificaciones a que antes se ha hecho referencia.

En lo que respecta a las reservas de equipamientos, su escasa superficie hace su mantenimiento absolutamente inviable. Se da la circunstancia de que en el Plan Parcial las reservas asistencial/sociocultural eran todas ellas de muy reducido tamaño, cuatro de ellas inferiores a 900 m², que han ido suprimiéndose en sucesivas modificaciones, quedando las tres que ahora se recalifican a zona verde (E-7, E-8 y E-13), las dos primeras con superficie de 810 m² y la tercera con superficie de 1.440 m².

La reserva docente de 62.396 m² fue destinada a Hospital, previa la correspondiente modificación.

Finalmente, las reservas deportivas están calificadas conjuntamente con el uso docente, con lo que en realidad no existen zonas deportivas de uso exclusivo, situándose como uso complementario en las zonas verdes, de ahí la importancia de posibilitar la consolidación de las pistas al aire libre como zona deportiva cubierta, en una zona verde local, dado que en la actualidad es sólo en las zonas verdes de red general en las que pueden consolidarse como tal uso y se encuentran más alejadas de las viviendas.

Es cierto que se han reducido drásticamente las reservas socio-culturales (incluidas en el mismo suelo que las asistenciales) pero de hecho su función la cubren las instalaciones de las zonas docentes, de las que quedan pendientes de construcción las reservas E-2, E-3 y E-4 , cuya superficie, inferior a 5.200 m² (dos de ellas) y a 6.100 m² (la tercera) las hace inutilizables como centros docentes dados los módulos de

superficie vigentes, de hecho, ha sido necesario agregar parcelas de superficie superior a 7.000 m²s para alcanzar los módulos exigidos en dicho uso, algo que no es posible con las reservas antes citadas E-2, E-3 y E-4, que no son colindantes entre sí ni con ninguna otra, por lo que podrán destinarse a usos culturales.

No existe en consecuencia una afección a las necesidades de la población.

8. Afecciones ambientales.-

No se producen afecciones ambientales. En el caso de las reservas E-7, E-8 y E-13 se potencia el carácter de espacio libre de los paseos peatonales/verdes, y en el caso de la V-4 se cubren pistas ya ejecutadas por lo que no se suprime plantación alguna.

9. Nueva calificación, superficies.-

Tal como se desprende de los párrafos anteriores, la superficie de zonas dotacionales no sufre alteración, ni tampoco el contenido de las ordenanzas que las regulan. Se produce exclusivamente una integración de las reservas E-7 y E-8 en la V-7, de la reserva E-13 en la V-29 y la segregación en la V-4 de una parcela de 3.060 m² destinada a equipamiento.

Dado que se trata de un sector ya urbanizado, los planos original y modificado de zonas verdes y dotaciones se han insertado en al plano del conjunto de la ciudad.

A continuación se relacionan las superficies de las distintas reservas afectadas por la modificación, en el documento de Plan parcial aprobado definitivamente, en el presente Plan especial, que constituye la modificación número 5 del citado Plan parcial y en la validación catastral.

Identificación de la reserva	Plan Parcial original		Certificación catastral	Plan Especial		Validación catastral
	Sup. (m ²)	Coef. Edif. m ² /m ²	Sup. (m ²)	Sup. (m ²)	Coef. Edif. m ² /m ²	Sup. (m ²)
E-7	810	1,5	810	Desaparece (integrada en la V-4)		
E-8	810	1,5	810	Desaparece (integrada en la V-4)		
E-13	1.440	1,5	1.440	Desaparece (integrada en la V-4)		

E-7-8-13				3.060	1,5	3.060
V-4	18.225	0,07	18.240	15.180	0,07	15.180
V-7	5.025	0,07	5.025	6.645	0,07	6.645
V-29	2.850	0,07	2.851	4.291	0,07	4.291
	29.160		29.176	29.176		29.176

10. Ordenanzas aplicables.-

Las ordenanzas aplicables son las del Plan Parcial, con las modificaciones anteriores al presente Plan Especial, modificando exclusivamente el cuadro de identificación de reservas y el plano. Al mantenerse la superficie total, se mantiene también el aprovechamiento. A continuación se reproducen las dos ordenanzas.

CAPITULO 4. DOTACIONAL

Artículo 61. Ámbito y tipología

1. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en el plano de Calificación del Suelo.
2. Su tipología responde a la edificación dotacional aislada.

SECCION 1ª: CONDICIONES DE USO

Artículo 62. Usos predominantes

Cualquiera de los usos pormenorizados dentro del uso global Dotacional y Servicios Urbanos considerados en el artículo 12 de las presentes Normas con las preferencias que se establecen en el cuadro de características al final de este Capítulo.

Artículo 63. Usos compatibles

En todas las parcelas calificadas para usos dotacionales se considera compatible la vivienda de quien guarde la instalación.

SECCION 2ª: CONDICIONES DE LA EDIFICACION

Artículo 64. Clasificación en grados

A los efectos de la aplicación de las condiciones de la edificación en la zona se distinguen dos grados, que corresponden, cada uno de ellos a los terrenos de la zona señalados en el plano de Calificación del Suelo con los códigos 1º y 2º.

Artículo 65. Posición de la edificación respecto a la alineación exterior

1. En el grado 1º la línea de edificación máxima en todas las plantas se graña en los planos de la serie 2 Red Viaria, Alineaciones y Rasantes.
2. En el grado 2º se establece un retranqueo mínimo de cinco (5) metros.

Artículo 66. Separación a linderos

En los dos grados la separación a los linderos será igual o superior a la mitad de su altura de coronación ($H/2$) con un mínimo de cinco (5) metros.

Artículo 67. Ocupación de la parcela

La edificación no podrá ocupar, sobre y bajo rasante, una superficie de parcela superior a la que se determina para cada grado:

- Grado 1º: cien por cien (100%)
- Grado 2º: setenta por ciento (70%).

Artículo 68. Altura de la edificación

La altura máxima de la edificación se establece en tres (3) plantas y once (11) metros para la altura de cornisa que podrá superarse de forma justificada.

Artículo 69. Condiciones de edificabilidad

El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela se establece para cada grado:

- Grado 1º: uno con cinco (1,5) metros cuadrados construidos por metro cuadrado de parcela salvo en la Unidad de Ordenación E-1 en que se permite un (1) metro cuadrado construido por metro cuadrado de parcela.
- Grado 2º: un (1,0) metro cuadrado construido por metro cuadrado de parcela salvo en la Unidad de Ordenación E-5 en que se permiten dos (2) metros cuadrados construidos por metro cuadrado de parcela.

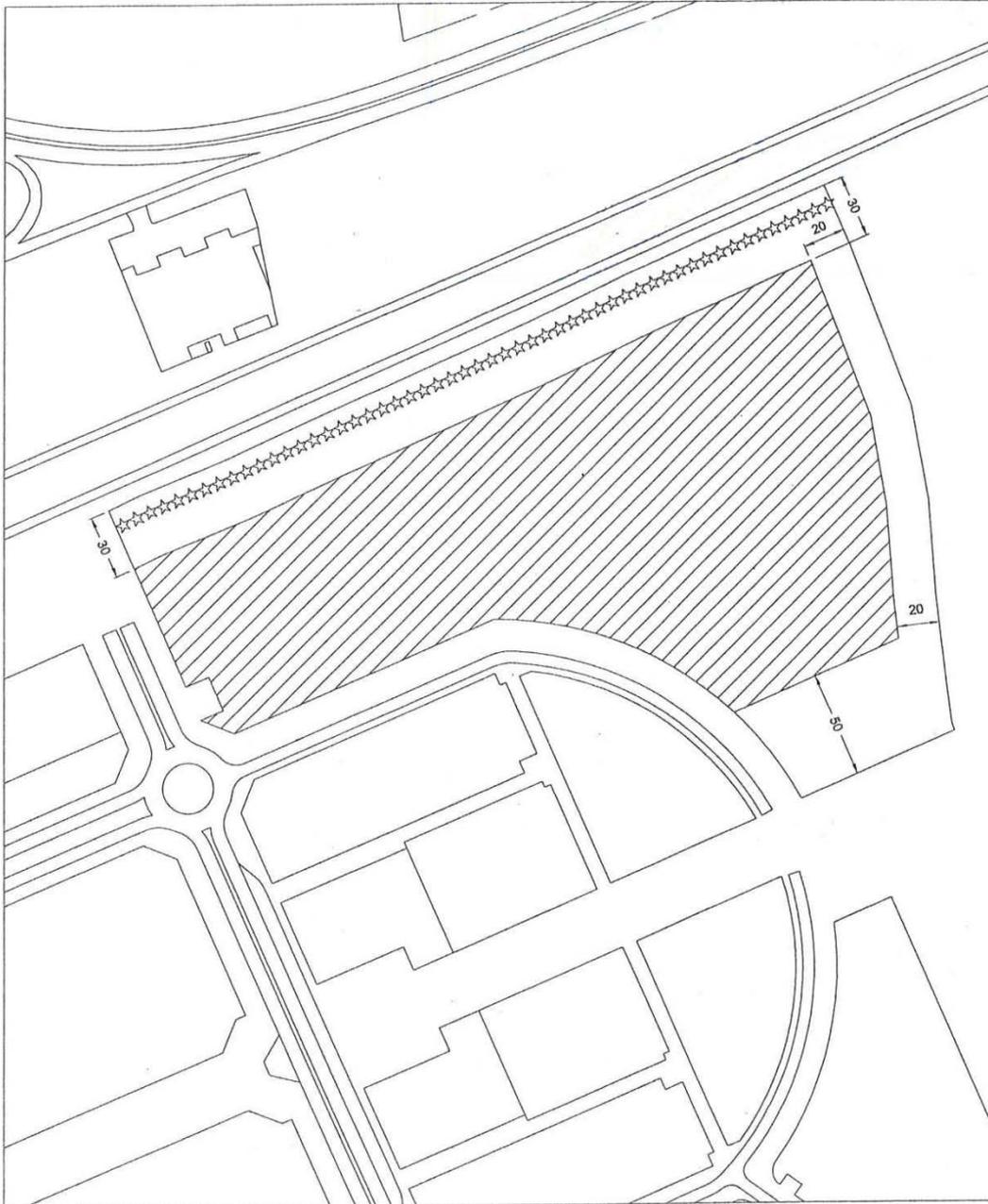
Artículo 70. Condiciones estéticas

En los casos que se prevea el cerramiento de las parcelas, este se materializará obligatoriamente mediante muro macizo con una altura mínima de sesenta (60) centímetros y máxima de un (1) metro, en ladrillo rojo o con un tratamiento similar al de la fachada de la edificación. El muro se rematará con celosía, metálica o de madera, y vegetación hasta una altura máxima de dos con treinta (2,30) metros.

Artículo 71. Condiciones de accesibilidad y medioambientales

1. Todas las edificaciones incorporarán las determinaciones de la Ley 8/1993 de 22 de junio sobre Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y su Modificación por Decreto 138/1998 de 23 de julio.
2. Los espacios libres resultantes tendrán un tratamiento ajardinado en, al menos, el 20% de su superficie en el que será preferente la plantación de arbolado. En su pavimentación se utilizarán preferentemente superficies permeables, admitiéndose también el aparcamiento en superficie con arbolado frondoso.
3. Las edificaciones se orientarán adecuadamente con el objetivo de cumplir las siguientes condiciones:
 - a) Al menos la mitad de la fachada del espacio habitable debe recibir tres horas de sol el 22 de diciembre por encima de un plano horizontal situado un metro por encima del suelo de la planta baja y con un ángulo de incidencia superior a 17 grados.
 - b) Entre las 10 y las 14 horas solares de un 22 de diciembre, al menos un 20% de la superficie de suelo libre de la parcela, y en posición adyacente a las fachadas de los edificios, deberá permanecer soleada.

4. En la ordenación de la parcela E-5 se aplicarán las condiciones de ocupación de suelo y protección acústica que se especifican en el siguiente esquema:



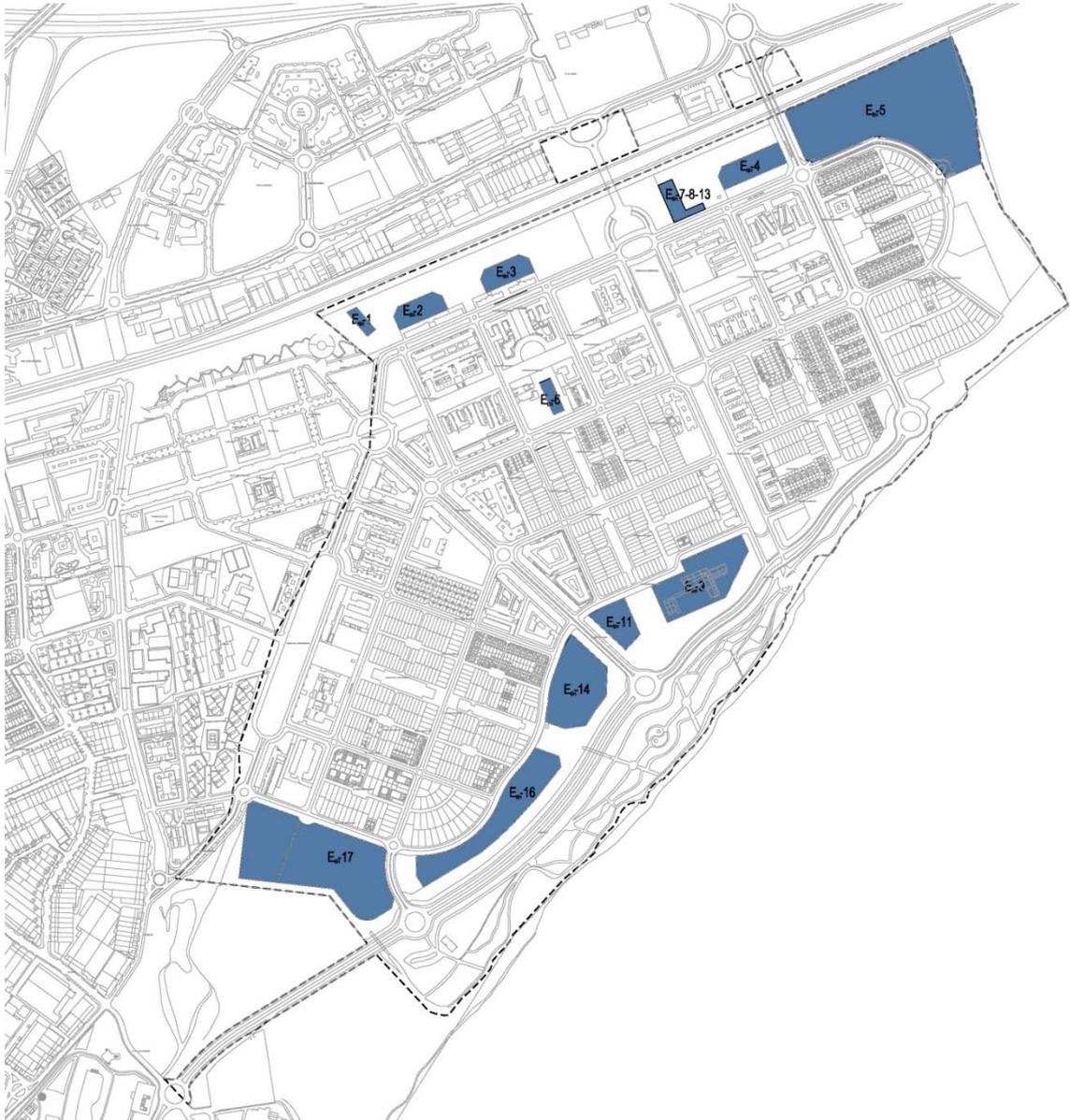
AREAS DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACION



CABALLONES/PANTALLAS DE PROTECCION ACUSTICA
EN LOS 12 Mts. DE ZONA DE SERVIDUMBRE DEL FERROCARRIL

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL DOTACIONAL

UNIDAD DE ORDENACIÓN	USOS PREFERENTES	GRADO	SUPERFICIE (m2)	OCUPACIÓN	EDIFICABILIDAD	
					INDICE m2/m2	TOTAL m2
E-1	INFRAESTRUCTURAS	1º	1.320	100%	1,00	1.320
E-2	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	4.554	50%	1,00	4.554
E-3	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	4.553	50%	1,00	4.553
E-4	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	6.094	50%	1,00	6.094
E-5	HOSPITALARIO	2º	62.396	50%	2,00	124.792
E-6	ASISTENCIAL/SOCIOCULTURAL	1º	1.692	100%	1,50	2.538
E-7,8,13	DEPORTIVO	1º	3.060	100%	1,50	4.590
E-9	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	17.200	50%	1,00	17.200
E-11	ASISTENCIAL/SOCIOCULTURAL	1º	5.594	100%	1,50	8.391
E-14	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	16.046	50%	1,00	16.046
E-16	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	18.446	50%	1,00	18.446
E-17	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	27.670	50%	1,00	27.670
E-18	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	14.100	50%	1,00	14.100
EN CENTRO DE SERVICIOS DE ESTACIÓN						10.000
TOTAL						260.294



ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DOTACIONAL

CAPITULO 5. ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

Artículo 72. Ámbito de aplicación

Será de aplicación en los ámbitos definidos en el plano de Calificación del Suelo:

- Sistema general de espacios libres
- Espacios libres del sistema local
- Zonas verdes de protección de infraestructuras

Artículo 73. Uso predominante

Zonas verdes y espacios libres.

Artículo 74. Usos compatibles

1. En el Sistema General de Espacios Libres se admiten los usos y edificaciones siguientes siempre que se sitúen a más de cien (100) metros del borde exterior del cauce del río Henares.
 - Pequeños almacenes para guardería de herramientas, aperos y útiles de jardinería.
 - Instalaciones de infraestructuras en todos aquellos emplazamientos que determine el correspondiente Proyecto de Urbanización. Las instalaciones serán preferentemente bajo rasante pudiendo quedar vistos exclusivamente los elementos precisos para la correcta ventilación de las mismas.
 - Invernaderos e instalaciones complementarias para la conservación del parque.
 - Quioscos de periódicos, puestos de flores, bares o restaurantes.
 - Instalaciones deportivas, recreativas y/o de ocio hasta un máximo del cinco por ciento (5%) de la superficie total del parque.
 - Aparcamientos en superficie con una ocupación máxima del cinco por ciento (5%) de la superficie total del parque.
 - Oficinas al servicio del parque.
 - Salas de reunión, pabellones de exposiciones con carácter provisional y aquellas que no consuman volumen edificado tales como foros, teatros al aire libre, parques infantiles de tráfico, etc.
 - Pequeños puestos de socorro.
 - Instalaciones socioculturales permanentes no superando el uno por ciento (1%) de la superficie del parque.
2. En la banda del Sistema General de Espacios Libres situada a menos de ciento (100) metros del borde exterior del cauce del río Henares se podrán autorizar únicamente tratamientos naturales y revegetaciones que favorezcan la flora y fauna silvestres e impidan el uso masivo de los márgenes restringiendo su acceso.

3. En los espacios libres del sistema local se admiten los usos y edificaciones siguientes:
 - Pequeños almacenes para guardería de herramientas, aperos y útiles de jardinería en las Unidades con superficie mayor de dos (2) hectáreas.
 - Instalaciones de infraestructuras en todos aquellos emplazamientos que determine el correspondiente Proyecto de Urbanización. Las instalaciones serán preferentemente bajo rasante pudiendo quedar vistos exclusivamente los elementos precisos para la correcta ventilación de las mismas.
 - Quioscos de periódicos, puestos de flores y bares. En las Unidades con superficie mayor de dos (2) hectáreas se admiten también los restaurantes.
 - Instalaciones deportivas al aire libre no consumidoras de volumen.
 - Aparcamientos subterráneos.
 - Accesos pavimentados para vehículos con anchura mínima de dos con cincuenta (2,50) metros y máxima de cuatro (4) metros y una longitud máxima de treinta (30) metros desde la calzada más próxima.
 - Salas de reunión, pabellones de exposiciones con carácter provisional y otras que no consuman volumen edificado tales como foros, teatros al aire libre, etc.
 - Instalaciones socioculturales permanentes no superando el uno por ciento (1%) de la superficie del parque.

4. En la zona verde de protección de infraestructuras sólo se admiten las instalaciones infraestructurales y de protección acústica en aquellos emplazamientos que determine el correspondiente Proyecto de Urbanización. Las instalaciones infraestructurales serán preferentemente bajo rasante pudiendo quedar vistos exclusivamente los elementos precisos para la correcta ventilación de las mismas.

El Proyecto de Urbanización que defina el trazado de la vía de ronda podrá ocupar parcialmente esta franja de suelo.

Artículo 75. Condiciones de edificabilidad

El coeficiente de edificabilidad máxima para los usos previstos se establece en 0,03 m² por m² en el sistema general de espacios libres y en 0,07 m² por m² en los espacios libres del sistema local.

Artículo 76. Condiciones particulares

1. Salvo en los límites de las zonas verdes de protección de infraestructuras en que por razones de protección acústica resulte conveniente aplicar otras soluciones, los cerramientos de estos espacios no podrán sobrepasar una altura de un (1) metro en material opaco, debiendo ser tratados con vegetación u otra solución diáfana por encima de dicha altura.
2. El Proyecto de Urbanización podrá reajustar los límites de los espacios libres locales que se encuentran rodeados de viario sin reducir su superficie.

CUADRO DE SUPERFICIES DE LAS ZONAS VERDES

UNIDAD DE ORDENACIÓN	SUPERFICIE (m2)
V-1	3.260
V-2	39.723
V-3	2.795
V-4	15.180
V-5	1.845
V-6	5.805
V-7	6.645
V-8	1.275
V-9	9.105
V-10	1.510
V-11	2.395
V-12	3.265
V-13	2.775
V-14	2.615
V-15	19.585
V-16	2.280
V-17	1.585
V-18	8.310
V-19	2.405
V-20	2.565
V-21	22.420
V-22	1.435
V-23	1.395
V-24	2.500
V-25	2.500
V-26	2.530
V-27	2.530
V-28	18.349
V-29	4.291
V-30	3.550
V-31	2.805
V-32	22.700
V-33	14.285
TOTAL ESPACIOS LIBRES DE SISTEMA LOCAL	236.213
ZONAS VERDES DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	21.664
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES*	167.848
TOTAL ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	446.982



ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

11. Resumen ejecutivo.

En cumplimiento de previsto en el Art. 56. Bis de la LSCM/01¹ se incluye el presente RESUMEN EJECUTIVO que queda constituido por las siguientes determinaciones:

a) Ámbito de la modificación:

Está constituido por las reservas dotacionales E-7 y E-8 y la zona verde V-7, situadas en la zona central del bulevar de la Avda. de la Democracia, la reserva E-13 y la zona verde V-29 situadas en el Paseo de la Fraternidad, y la zona verde V-4 situada en la Avda. Jorge Oteiza.

Dichos terrenos se corresponden con las parcelas catastrales y fincas registrales de referencia siguientes:

E-7: 2792803VK6729S0001PH Finca Registral 66.578 del Registro de la Propiedad de Torrejón nº 1

E-8: 2792802VK6729S0001QH Finca Registral 66.580 del Registro de la Propiedad de Torrejón nº 1

E-13: 2085608VK6728N0001FF Finca Registral 66.590 del Registro de la Propiedad de Torrejón nº 1

V-4: 2593303VK6729S0001AH Finca Registral 66.608 del Registro de la Propiedad de Torrejón nº 1

V-7: 2792801VK6729S0001GH Finca Registral 66.614 del Registro de la Propiedad de Torrejón nº 1

V-29: 2085603VK6728N0001GF F Finca Registral 66.658 del Registro de la Propiedad de Torrejón nº 1

Se incluye Plano nº 01 que identifica la situación y zonas afectada por la modificación.

b) Alcance de la modificación:

Calificar de zona verde las reservas de uso dotacional E-7, E-8 y E-13 y de zona dotacional una superficie igual de la zona verde V-4, en parte del suelo actualmente ocupado por pistas deportivas no cubiertas y quiosco de bebidas y servicios. No se altera la superficie de equipamientos y zonas verdes del Plan parcial El Soto.

c) Suspensión:

Dado que se trata de zonas de dominio público propiedad municipal y la iniciativa del Plan especial es del Ayuntamiento, no procede ninguna suspensión de licencias.

12. Sostenibilidad económica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se incluye la siguiente Memoria de Sostenibilidad Económica.

¹ De acuerdo con lo previsto en el Art. 56. Bis de la LSCM/01 en la documentación que se someta información pública deberá incluirse, además de la exigible para cada clase de instrumento urbanístico, un resumen ejecutivo expresivo de:

- Identificación del ámbito en el que la ordenación propuesta altera la vigente, con plano de situación.
- Alcance de dicha alteración.
- En su caso, ámbitos en que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución.

La sostenibilidad de un desarrollo urbanístico se comprueba esencialmente con un balance de ingresos y gastos que para el Ayuntamiento, en este caso Hacienda Municipal, supone la ordenación propuesta.

La justificación básica del presente documento es precisamente resolver los problemas de sostenibilidad de la conservación de las zonas verdes y la funcionalidad real de las reservas dotacionales de reducido tamaño, a la que coadyuva el establecimiento de unas instalaciones cuya explotación pueda conllevar una carga suficiente para su mantenimiento. Esa posibilidad esta implícitamente contemplada por el Plan general y los planeamientos de desarrollo afectados al autorizar instalaciones deportivas no consumidoras de volumen en las zonas verdes, pero la evolución de la demanda de los usuarios exige la cubrición de estas instalaciones, lo que no es posible dentro de a calificación de zona verde, la posibilidad de calificar parte de superficie de suelo ocupado por dichas pistas como suelo dotacional, resuelve esa demanda y permite viabilizar funcionalmente reservas dotacionales de reducido tamaño sin afectar a la superficie ajardinada, antes bien aumentando su superficie al calificar de zona verde los suelos de la zona dotacional que se traslada y calificando de zona dotacional suelos actualmente ocupados por instalaciones deportivas. Sin que la superficie calificada se modifique.

13. Análisis de impactos en materia de género, infancia, adolescencia, familia, personas con discapacidad y discriminación por razón de orientación e identidad sexual.

La modificación que se plantea se circunscribe al intercambio de la ubicación de una superficie de 3.060,20 m² de zonas verde y de equipamientos, dentro del mismo sector.

El impacto en materia de género, infancia, adolescencia, familia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual es nulo, no apreciándose en el análisis y valoración realizada ningún posible efecto negativo sobre dichos aspectos.

Igual consideración cabe realizar respecto a los posibles impactos en personas con discapacidad. Al respecto, en lo relativo a la accesibilidad, la propuesta no incluye modificación ni de la edificación ni del carácter del ajardinamiento que en su ejecución deberán respetar, a través de los proyectos correspondientes, la normativa vigente en la materia. Por tanto, la variación introducida por la presente modificación tiene igualmente efecto nulo.

II- ÍNDICE DE PLANOS

Nº	DENOMINACIÓN	ESCALA
1	Localización del ámbito del plan Especial	1/6.000
2	Equipamientos anteriores al Plan Especial.....	1/6.000
3	Equipamientos posteriores al Plan Especial.....	1/6.000
4	Zonas verdes anteriores al Plan Especial.....	1/6.000
5	Zonas verdes posteriores al Plan Especial.....	1/6.000
6	Calificación del suelo de eq. y zv anterior al Plan Especial.....	1/3.000
7	Calificación del suelo de eq. y zv posterior al Plan Especial.....	1/3.000

III- HOJAS Y FICHAS ORIGINALES

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL DOTACIONAL

UNIDAD DE ORDENACIÓN	USOS PREFERENTES	GRADO	SUPERFICIE m2	OCUPACIÓN	EDIFICABILIDAD	
					Índice m2/m2	Total m2
E.1	INFRAESTRUCTURAS	1º	1320	100%	1,00	1320
E.2	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	4554*	70%	1,00	4554*
E.3	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	4553	70%	1,00	4553
E.4	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	6094	70%	1,00	6094
E.5	HOSPITALARIO	2º	62396	70%	2,00	124792
E.6	ASISTENCIAL/SOCIO- CULTURAL	1º	1692	100%	1,50	2538
E.7	ASISTENCIAL/SOCIO- CULTURAL	1º	810	100%	1,50	1215
E.8	ASISTENCIAL/SOCIO- CULTURAL	1º	810	100%	1,50	1215
E.9	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	17200	70%	1,00	17200
E.11	ASISTENCIAL/SOCIO- CULTURAL	1º	5594	100%	1,50	8391
E.13	ASISTENCIAL/SOCIO- CULTURAL	1º	1440	100%	1,50	2160
E.14	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	16046	70%	1,00	16046
E.16	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	18446*	70%	1,00	18446*
E.17	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	27670	70%	1,00	27670
E.18	ASISTENCIAL/SOCIO- CULTURAL	2º	14100	70%	1,00	14100
En Centro de Servicios de la Estación						10000
TOTAL						260294*

*La validación catastral de la parcela E.16 arroja una superficie de 18.446 m2s en lugar de 18.474 m2s y la de la parcela E.2 4.554 m2s en lugar de 4.553 m2s, ambas correcciones dan lugar a una superficie total de equipamientos de 260.294 m2s en lugar de 260.321 m2s que figuran en el plan parcial original.



ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DOTACIONAL

CUADRO DE SUPERFICIES DE LAS ZONAS VERDES

UNIDAD DE ORDENACION	SUPERFICIE m ²
V-1	3.260
V-2	38.615
V-3	2.795
V-4	18.225
V-5	1.845
V-6	5.805
V-7	5.025
V-8	1.275
V-9	9.105
V-10	1.510
V-11	2.395
V-12	3.265
V-13	2.775
V-14	2.615
V-15	19.585
V-16	2.280
V-17	1.585
V-18	8.310
V-19	2.405
V-20	2.565
V-21	22.420
V-22	1.435
V-23	1.395
V-24	2.500
V-25	2.500
V-26	2.530
V-27	2.530
V-28	17.700
V-29	2.850
V-30	3.550
V-31	2.805
V-32	24.455
V-33	14.285
TOTAL ESPACIOS LIBRES DEL SISTEMA LOCAL	236.195
ZONAS VERDES DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	21.664
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES*	167.848
TOTAL ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	446.982

* Se incluye la superficie del nuevo tramo de vía pecuaria



ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

9345

DILIGENCIA para hacer constar que la presente fotocopia concuerda bien y fielmente con su original obrante en las oficinas municipales que me remito.

20 FEB. 2000



Torrejón de Ardoz

EL SECRETARIO GENERAL

DOTACIONALES PÚBLICOS:

Número de Orden: 293.

PARCELA RESULTANTE: E-7.

ADJUDICATARIO/S: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Domicilio: Plaza Mayor nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid-28850).

NIF/CIF.- P-2814800E.

CUOTA DE PROPIEDAD: El pleno dominio de la finca descrita.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- **Parcela E-7**, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal destinada a uso dotacional, con fachada a los viales 17 y 6 y a la zona verde V-7, con una superficie de ochocientos diez metros cuadrados.

Linderos: Norte, con zona verde V-7.

Sur, con vial 6.

Este, con zona verde V-7.

Oeste, con vial 17.

Superficie de Suelo.- 810,0 m2.

Superficie máxima edificable total: 1.215,0 m2.

TOMO	3935
LIBRO	1160
FOLIO	58
FECHA	66.578
OTRO	1-2

ref. 110418

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2001.

Ordenanza de Aplicación: Dotacional, grado 1º

Uso Preferente: Asistencial – Socio-Cultural

FINCAS APORTADAS DE PROCEDENCIA: No se corresponde con finca aportada alguna, toda vez que se adjudica como dotación pública de la Unidad de Ejecución.

TÍTULO DE ADJUDICACIÓN: El pleno dominio de la parcela descrita se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, como cesión gratuita y obligatoria para la formación del equipamiento urbanístico de la actuación con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS: Por razón de su origen se halla libre de cargas y gravámenes.

AFECCIÓN DE LA FINCA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR:

CUOTA.- La parcela descrita, en cuanto a la ejecución de la urbanización, y, en concreto, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" de Torrejón de Ardoz, está exceptuada de participación en los referidos gastos de ejecución de la urbanización.

INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz la inscripción de la finca descrita como nueva e independiente.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SOTO DEL HENARES

SITUACION

FINCA: E-7 Superficie de suelo (m²): 810,0

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial "Soto del Henares" aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 25 de mayo de 2001

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Dotacional, grado 1°

Uso preferente: Asistencial - Socio-Cultural

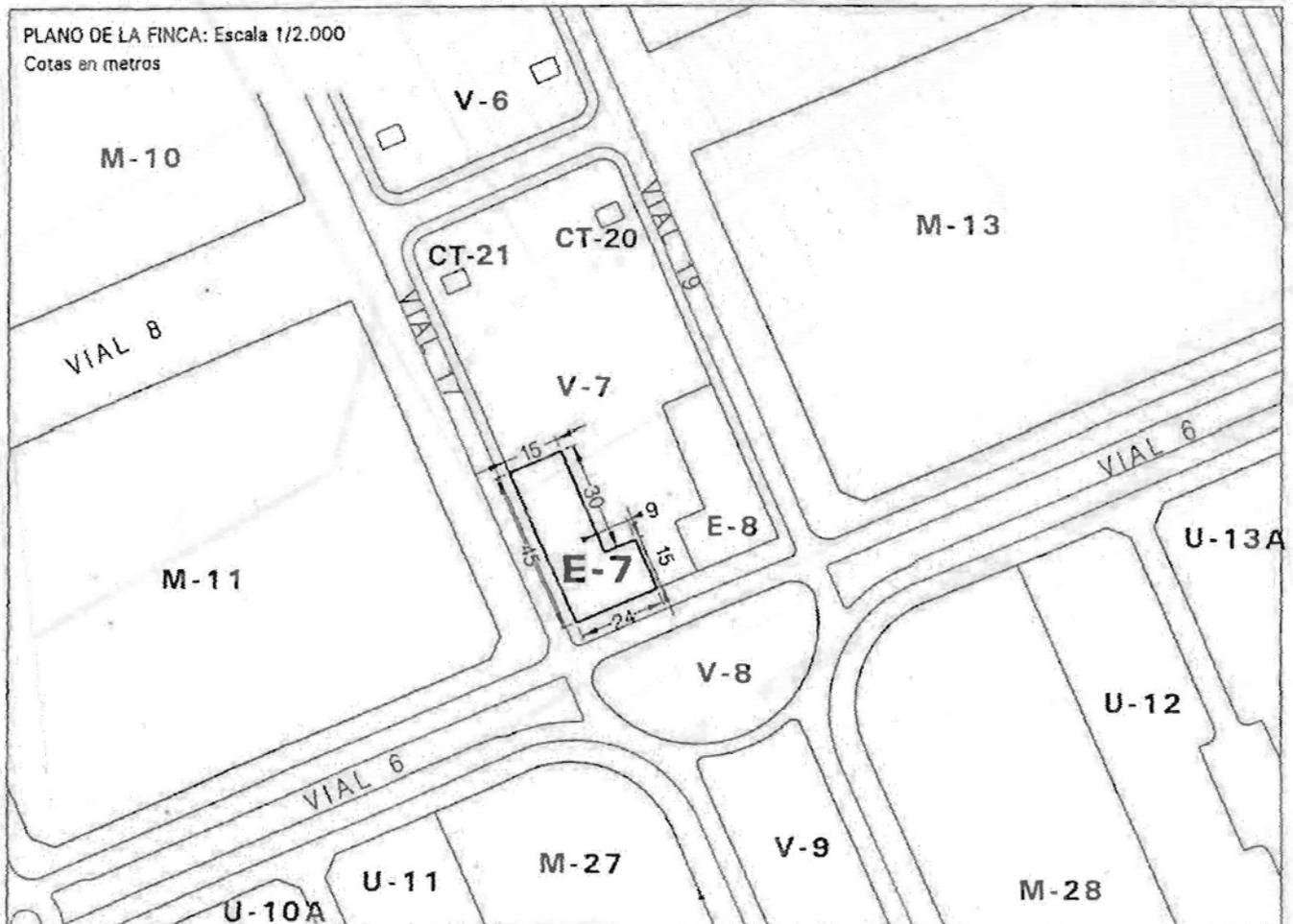
Superficie máxima edificable total (m²) 1.215,0

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DESCRIPCIÓN:

Finca de forma poligonal destinada a uso dotacional, con fachada a los viales 17 y 6 y a la zona verde V-7, con una superficie de ochocientos diez (810,0) metros cuadrados. Linda: norte con la zona verde V-7; sur con el vial 6; este con la zona verde V-7; y oeste con el vial 17

PLANO DE LA FINCA: Escala 1/2.000
Cotas en metros



DILIGENCIA para hacer constar que el presente fotocopia concuerda bien y fielmente con su original obrante en las oficinas municipales que me remito.



Torrejón de Ardoz
EL SECRETARIO GENERAL

TOMO	3935
LIBRO	1160
FOLIO	59
FINCA	66.580
INSCR.	1ª

Rfo. 110419

DOTACIONALES PÚBLICOS:

Número de Orden: 294.

PARCELA RESULTANTE: E-8.

ADJUDICATARIO/S: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Domicilio: Plaza Mayor nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid-28850).

NIF/CIF.- P-2814800E.

CUOTA DE PROPIEDAD: El pleno dominio de la finca descrita.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- Parcela E-8, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal destinada a uso dotacional, con fachada a los viales 19 y 6 y a la zona verde V-7, con una superficie de ochocientos diez metros cuadrados.

Linderos: Norte, con zona verde V-7.

Sur, con vial 6.

Este, con vial 19.

Oeste, con zona verde V-7.

Superficie de Suelo.- 810,0 m2.

Superficie máxima edificable total: 1.215,0 m2.

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2001.

Ordenanza de Aplicación: Dotacional, grado 1º

Uso Preferente: Asistencial – Socio-Cultural

FINCAS APORTADAS DE PROCEDENCIA: No se corresponde con finca aportada alguna, toda vez que se adjudica como dotación pública de la Unidad de Ejecución.

TÍTULO DE ADJUDICACIÓN: El pleno dominio de la parcela descrita se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, como cesión gratuita y obligatoria para la formación del equipamiento urbanístico de la actuación con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS: Por razón de su origen se halla libre de cargas y gravámenes.

AFECCIÓN DE LA FINCA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR:

CUOTA.- La parcela descrita, en cuanto a la ejecución de la urbanización, y, en concreto, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" de Torrejón de Ardoz, está exceptuada de participación en los referidos gastos de ejecución de la urbanización.

INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz la inscripción de la finca descrita como nueva e independiente.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SOTO DEL HENARES

ORIGINAL

SITUACION



FINCA: E-8

Superficie de suelo (m²)

810,0

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial "Soto del Henares" aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 25 de mayo de 2001

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Dotacional, grado 1º

Uso preferente:

Asistencial - Socio-Cultural

Superficie máxima edificable total (m²)

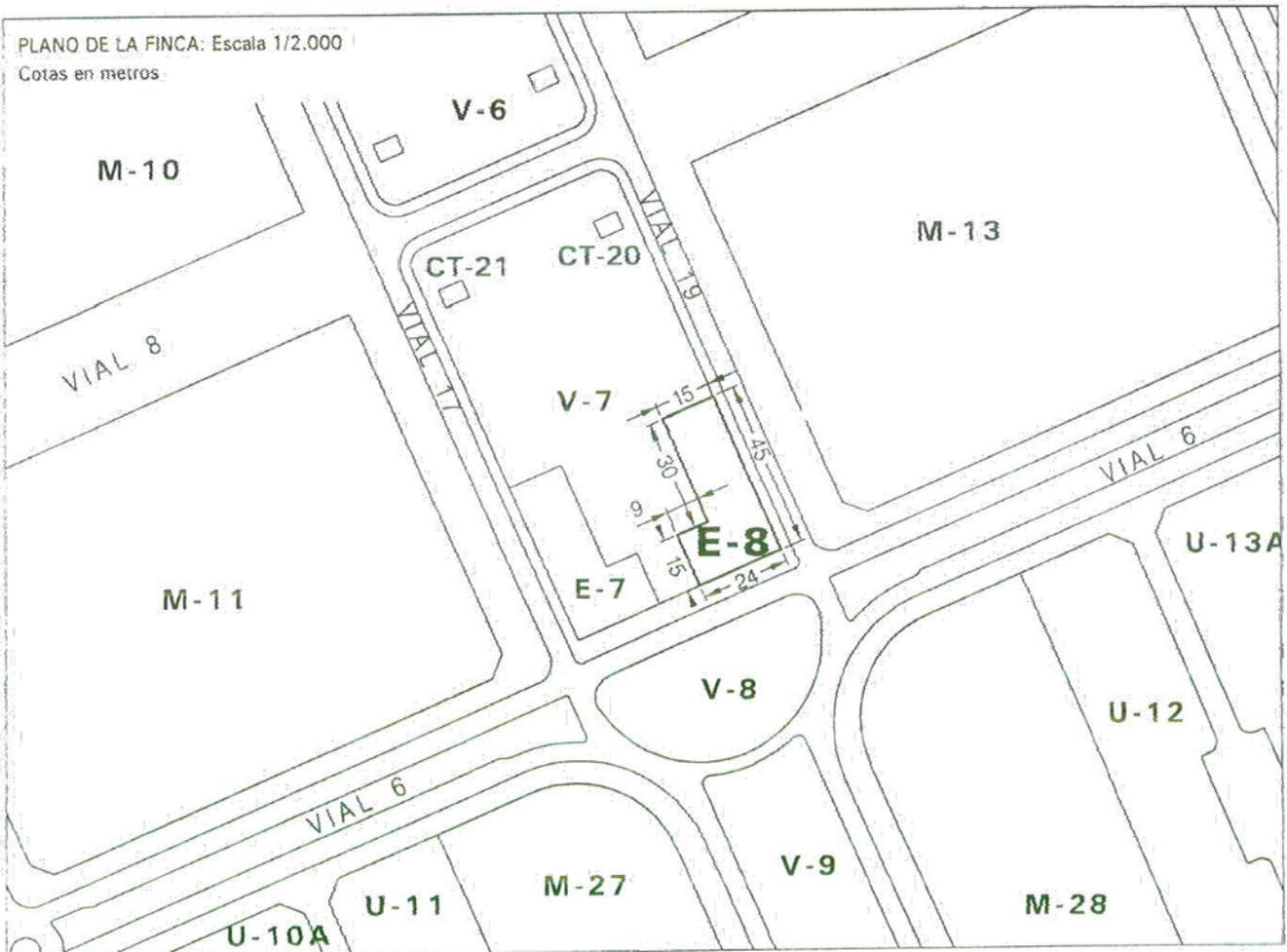
1.215,0

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DESCRIPCIÓN:

Finca de forma poligonal destinada a uso dotacional, con fachada a los viales 19 y 6 y a la zona verde V-7, con una superficie de ochocientos diez (810,0) metros cuadrados. Linda: norte con la zona verde V-7; sur con el vial 6; este con el vial 19; y oeste con la zona verde V-7

PLANO DE LA FINCA: Escala 1/2.000
Cotas en metros



DILIGENCIA para hacer constar que la presente fotocopia concuerda bien y fielmente con su original librado en las oficinas municipales que me remite.



20 FEB. 2004

Torrejón de Ardoz

EL SECRETARIO GENERAL

9357

DOTACIONALES PÚBLICOS:

Número de Orden: 299.

PARCELA RESULTANTE: E-13.

ADJUDICATARIO/S: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Domicilio: Plaza Mayor nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid-28850).

NIF/CIF.- P-2814800E.

CUOTA DE PROPIEDAD: El pleno dominio de la finca descrita.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- Parcela E-13, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal destinada a uso dotacional, con fachada a la zona verde V-29, con una superficie de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

Linderos: Norte, con zona verde V-29.

Sur, con zona verde V-29.

Este, con zona verde V-29.

Oeste, con zona verde V-29.

Superficie de Suelo.- 1.440,0 m2.

Superficie máxima edificable total: 2.160,0 m2.

3935
1160
64
66.590
INSCR. 1-a

Pfo. 110424

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2001.

Ordenanza de Aplicación: Dotacional, grado 1º

Uso Preferente: Asistencial – Socio-Cultural

FINCAS APORTADAS DE PROCEDENCIA: No se corresponde con finca aportada alguna, toda vez que se adjudica como dotación pública de la Unidad de Ejecución.

TITULO DE ADJUDICACIÓN: El pleno dominio de la parcela descrita se adjudica al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, como cesión gratuita y obligatoria para la formación del equipamiento urbanístico de la actuación con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS: Por razón de su origen se halla libre de cargas y gravámenes.

AFECCIÓN DE LA FINCA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR:

CUOTA.- La parcela descrita, en cuanto a la ejecución de la urbanización, y, en concreto, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" de Torrejón de Ardoz, está exceptuada de participación en los referidos gastos de ejecución de la urbanización.

INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz la inscripción de la finca descrita como nueva e independiente.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SOTO DEL HENARES



SITUACION



FINCA: E-13 Superficie de suelo (m²): 1.440,0

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial "Soto del Henares" aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 25 de mayo de 2001

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Dotacional, grado 1º

Uso preferente: Asistencial - Socio-Cultural

Superficie máxima edificable total (m²): 2.160,0

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DESCRIPCIÓN:

Finca de forma rectangular destinada a uso dotacional, con fachada a la zona verde V-29, con una superficie de mil cuatrocientos cuarenta (1.440,0) metros cuadrados. Linderos: norte con la zona verde V-29; sur con la zona verde V-29; este con la zona verde V-29; y oeste con la zona verde V-29

PLANO DE LA FINCA: Escala 1/2.000
Cotas en metros



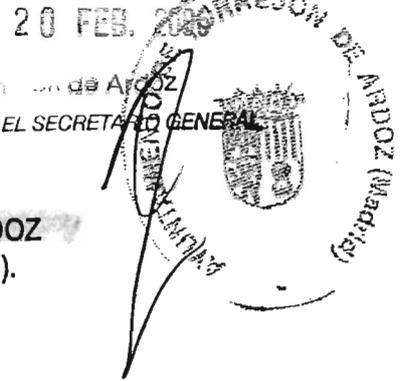
... para hacer constar que la
... fotocopia, con toda bien y
... con el original obrante en
... municipales que me
remite.

9795



Torrejón de Ardoz

EL SECRETARIO GENERAL



Número de Orden: 308.

PARCELA RESULTANTE: V-4.

ADJUDICATARIO/S: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Domicilio: Plaza Mayor nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid-28850).

NIF/CIF.- P-2814800E.

CUOTA DE PROPIEDAD: El pleno dominio de la finca descrita.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- **Parcela V-4**, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal, con enclave interior de parcela destinada a centro de transformación CT-2, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de dieciocho mil doscientos veinticinco metros cuadrados.

Linderos: Norte, con zona verde V-PI-1.

Sur, con vial 10 y finca E-4 .

Este, con vial 23 y fincas E-4 y M-3.

Oeste, con finca EST del Centro de Servicios de la Estación.

Superficie de Suelo.- 18.225,0 m2.

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2001.

Ordenanza de Aplicación: Zonas Verdes y Espacios Libres.

Calificación: Espacios libres del sistema local.

TOMO	3935
LIBRO	1160
FOLIO	73
FINCA	66.608
INSOR.	1-ª

Rfo. 100433
Veintiocho
800053

FINCAS APORTADAS DE PROCEDENCIA: No se corresponde con finca aportada alguna, toda vez que se adjudica como dotación pública de la Unidad de Ejecución.

TÍTULO DE ADJUDICACIÓN: El pleno dominio de la parcela descrita se adjudica al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, como cesión gratuita y obligatoria para la formación del equipamiento urbanístico de la actuación con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS: Por razón de su origen se halla libre de cargas y gravámenes.

AFECCIÓN DE LA FINCA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR:

CUOTA.- La parcela descrita, en cuanto a la ejecución de la urbanización, y, en concreto, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" de Torrejón de Ardoz, está exceptuada de participación en los referidos gastos de ejecución de la urbanización.

INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz la inscripción de la finca descrita como nueva e independiente.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SOTO DEL HENARES

SITUACION



FINCA: V-4 Superficie de suelo (m²): 18.225,0

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial "Soto del Henares" aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 25 de mayo de 2001.

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Zonas Verdes y Espacios Libres

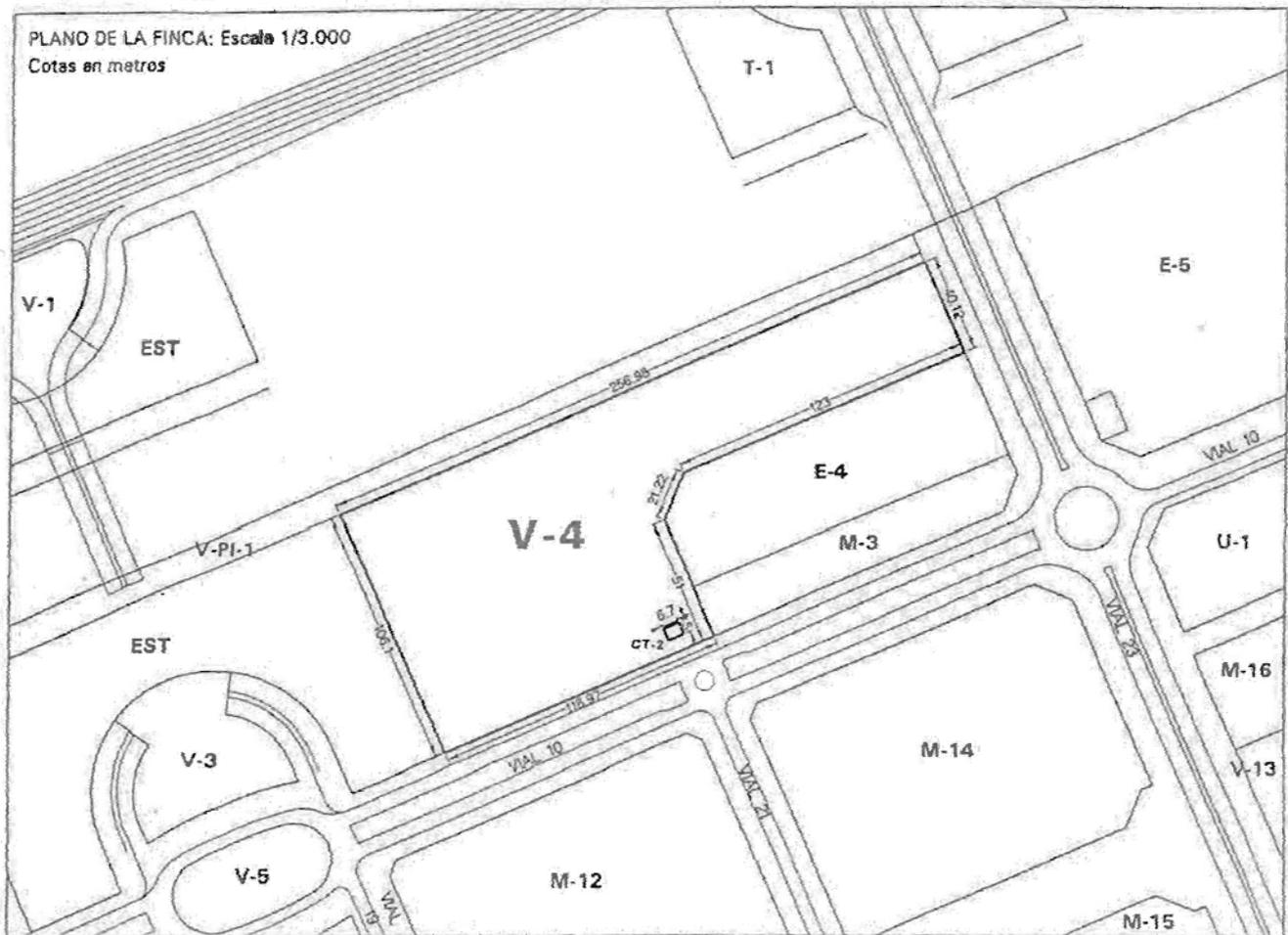
Calificación: Espacios libres del sistema local

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DESCRIPCIÓN:

Finca de forma poligonal, con enclave interior de parcela de centro de transformación CT-2, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de dieciocho mil doscientos veinticinco (18.225,0) metros cuadrados. Linda: norte con la zona verde V-Pi-1; sur con el vial 10 y finca E-4; este con el vial 23 y las fincas E-4 y M-3; y oeste con la finca EST del Centro de Servicios de la Estación.

PLANO DE LA FINCA: Escala 1/3.000
Cotas en metros



7162

DOTACIONALES PÚBLICOS:

Número de Orden: 301.

PARCELA RESULTANTE: V-7.

ADJUDICATARIO/S: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Domicilio: Plaza Mayor nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid-28850).

NIF/CIF.- P-2814800E.

CUOTA DE PROPIEDAD: El pleno dominio de la finca descrita.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- Parcela V-7, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal, con enclaves interiores de parcelas destinados a centros de transformación CT-20 Y CT-21, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de cinco mil veinticinco metros cuadrados.

Linderos: Norte, con vial 8.

Sur, con vial 6 y fincas E-7 y E-8.

Este, con vial 19 y E-8.

Oeste, con vial 17 y finca E-7.

Superficie de Suelo.- 5.025,0 m2.

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2001.

Ordenanza de Aplicación: Zonas Verdes y Espacios Libres.

Calificación: Espacios libres del sistema local.

FINCAS APORTADAS DE PROCEDENCIA: No se corresponde con finca aportada alguna, toda vez que se adjudica como dotación pública de la Unidad de Ejecución.

TÍTULO DE ADJUDICACIÓN: El pleno dominio de la parcela descrita se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, como cesión gratuita y obligatoria para la formación del equipamiento urbanístico de la actuación con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS: Por razón de su origen se halla libre de cargas y gravámenes.

AFECCIÓN DE LA FINCA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR:

CUOTA.- La parcela descrita, en cuanto a la ejecución de la urbanización, y, en concreto, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" de Torrejón de Ardoz, está exceptuada de participación en los referidos gastos de ejecución de la urbanización.

INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz la inscripción de la finca descrita como nueva e independiente.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SOTO DEL HENARES

SITUACION



FINCA: V-7

Superficie de suelo (m2): 5.025,0

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial "Soto del Henares" aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 25 de mayo de 2001.

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Zonas Verdes y Espacios Libres

Calificación: Espacios libres del sistema local

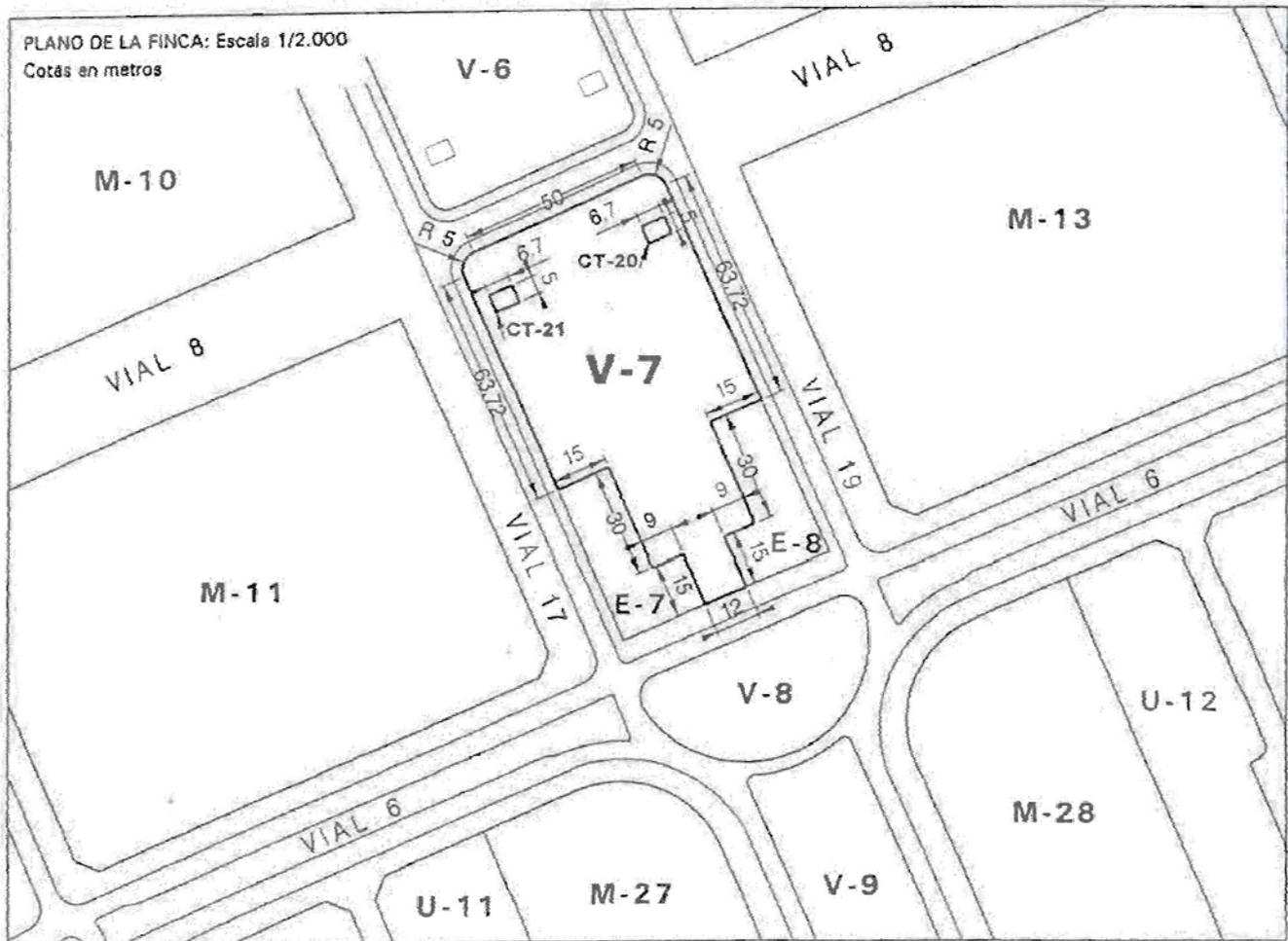
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DESCRIPCIÓN:

Finca de forma poligonal, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con enclaves interiores de parcelas de centros de transformación CT-20 y CT-21, con una superficie de cinco mil veinticinco (5.025,0) metros cuadrados.

Linda: norte con el vial 8; sur con el vial 6 y fincas E-7 y E-8; este con el vial 19 y finca E-8; y oeste con vial 17 y finca E-7

PLANO DE LA FINCA: Escala 1/2.000
Cotas en metros





DOTACIONALES PÚBLICOS:

Número de Orden: 333.

PARCELA RESULTANTE: V-29.

ADJUDICATARIO/S: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Domicilio: Plaza Mayor nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid-28850).

NIF/CIF.- P-2814800E.

CUOTA DE PROPIEDAD: El pleno dominio de la finca descrita.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- Parcela V-29, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal con enclave dotacional E-13 y de parcela destinada a centro de transformación, CT-10, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados.

Linderos: Norte, con finca M-20.

Sur, con finca M-21.

Este, con vial 6.

Oeste, con vial 8.

Superficie de Suelo.- 2.850,0 m2.

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2001.

Ordenanza de Aplicación: Zonas Verdes y Espacios Libres.

Calificación: Espacios libres del sistema local.

FINCAS APORTADAS DE PROCEDENCIA: No se corresponde con finca aportada alguna, toda vez que se adjudica como dotación pública de la Unidad de Ejecución.

TÍTULO DE ADJUDICACIÓN: El pleno dominio de la parcela descrita se adjudica al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, como cesión gratuita y obligatoria para la formación del equipamiento urbanístico de la actuación con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS: Por razón de su origen se halla libre de cargas y gravámenes.

AFECCIÓN DE LA FINCA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR:

CUOTA.- La parcela descrita, en cuanto a la ejecución de la urbanización, y, en concreto, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" de Torrejón de Ardoz, está exceptuada de participación en los referidos gastos de ejecución de la urbanización.

INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz la inscripción de la finca descrita como nueva e independiente.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SOTO DEL HENARES

ORIGINAL



SITUACION



FINCA: V-29 Superficie de suelo (m²): 2.850,0

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial "Soto del Henares" aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 25 de mayo de 2001.

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Zonas Verdes y Espacios Libres

Calificación: Espacios libres del sistema local

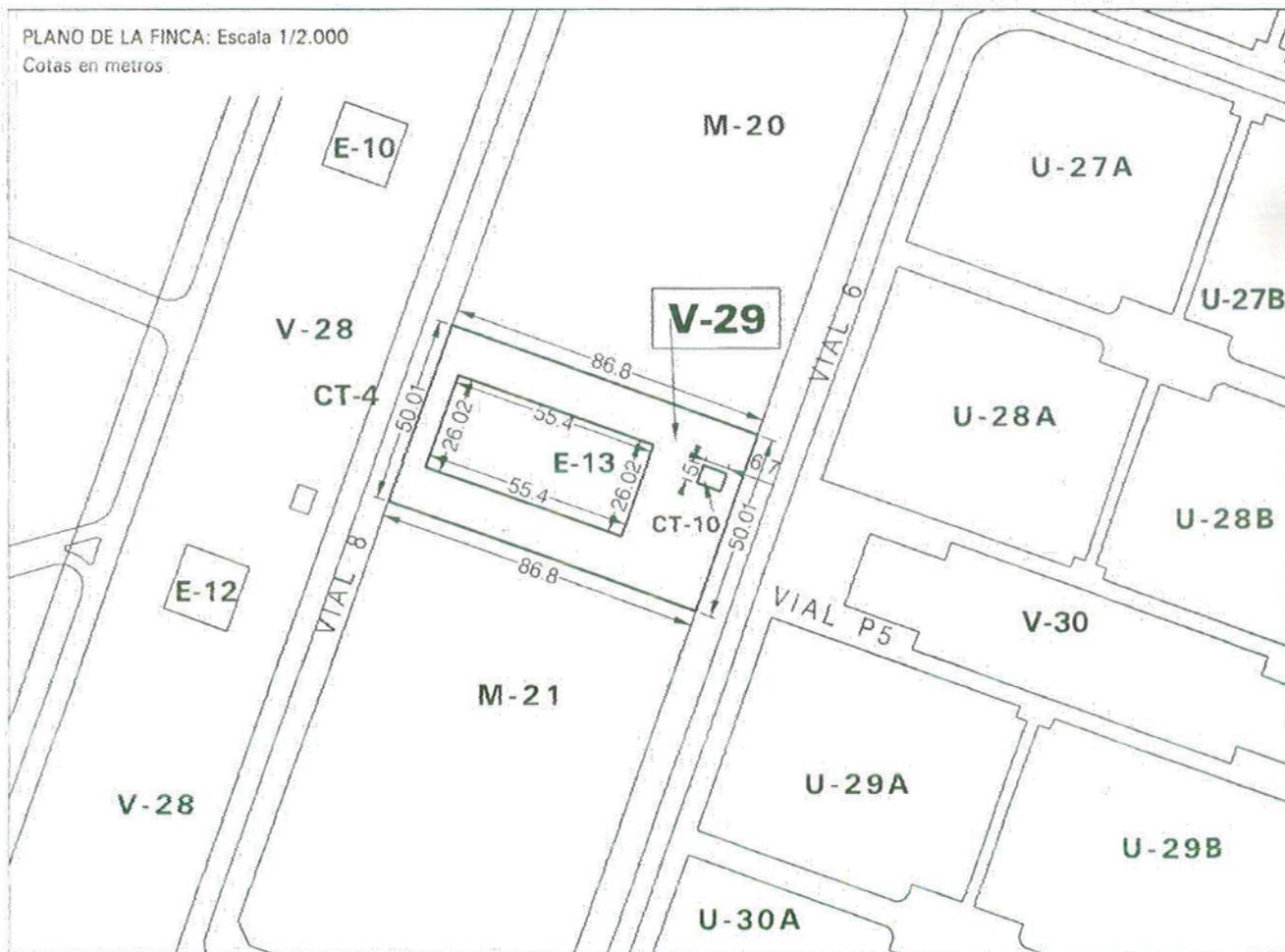
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DESCRIPCIÓN:

Finca de forma poligonal, con enclave dotacional E-13 y parcela de centro de transformación CT-10, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de dos mil ochocientos cincuenta (2.850,0) metros cuadrados.

Linda: norte con finca M-20; sur con finca M-21; este con vial 6; y oeste con vial 8

PLANO DE LA FINCA: Escala 1/2.000
Cotas en metros



IV- COPIAS SIMPLES REGISTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 1

C/ Cantalarrana, 33

28850 TORREJON DE ARDOZ

Tlfn.: 91 675 28 56 Fax: 91 656 44 13

Fecha de Emisión: CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Solicitante:

FINCA DE TORREJON DE ARDOZ Nº: 66578

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28132000695583

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Solar

Localización: CALLE SIN CALLE SN, Situación: PROYECTO DE COMPENSACION DEL

NºOrden: 293

Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies: Terreno: ochocientos diez metros cuadrados

Linderos:

Norte, ZONA VERDE V-7

Sur, VIAL 6

Este, ZONA VERDE V-7

Oeste, VIAL 17

DESCRIPCION: DESTINADA A USO DOTACIONAL GRADO 1º. USO PREFERENTE: ASISTENCIAL - SOCIO-CULTURAL

Al día de la fecha, esta finca **NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO**, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ P2814800E 3935 1160 58 1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESION GRATUITA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ en TORREJON DE ARDOZ, el día 25/11/03, bajo el número 26892 de su protocolo.

La indicada inscripción de dominio es de fecha 20/10/2005

CARGAS

LIMITACION URBANISTICA: Limitaciones derivadas del Planeamiento Urbanístico de su polígono.

AFFECTA por CINCO años al pago de la liquidación, que por el impuesto, en su caso, proceda; por haberse alegado la exención del mismo, según nota al margen de su inscripción 1, de fecha veinte de octubre de dos mil cinco.

Según nota al margen de la Inscripción 1ª

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

Pág. 4

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 1

C/ Cantalarrana, 33

28850 TORREJON DE ARDOZ

Tlfn.: 91 675 28 56 Fax: 91 656 44 13

Fecha de Emisión: CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Solicitante:

FINCA DE TORREJON DE ARDOZ Nº: 66580

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28132000695590

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Solar

Localización: CALLE SIN CALLE SN, Situación: PROYECTO DE COMPENSACION DEL SOTO DEL HENARES

NºOrden: 294

Ref.Catastral:NO CONSTA Poligono: Parcela:

Superficies: Terreno: ochocientos diez metros cuadrados

Linderos:

Norte, ZONA VERDE V-7

Sur, VIAL 6

Este, VIAL 19

Oeste, ZONA VERDE V-7

DESCRIPCION: DESTINADA A USO DOTACIONAL GRADO 1º. USO PREFERENTE: ASISTENCIAL - SOCIO-CULTURAL

Al día de la fecha, esta finca NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ P2814800E 3935 1160 59 1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESION GRATUITA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ en TORREJON DE ARDOZ, el día 25/11/03, bajo el número 26892 de su protocolo.

La indicada inscripción de dominio es de fecha 20/10/2005

CARGAS

LIMITACION URBANISTICA: Limitaciones derivadas del Planeamiento Urbanístico de su polígono.

AFFECTA por CINCO años al pago de la liquidación, que por el impuesto, en su caso, proceda; por haberse alegado la exención del mismo, según nota al margen de su inscripción 1, de fecha veinte de octubre de dos mil cinco.

Según nota al margen de la Inscripción 1ª

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

<http://www.registradores.org>

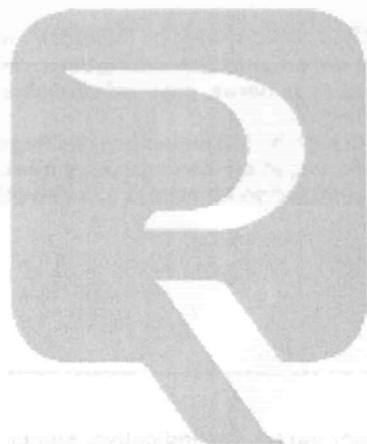
Pág. 3

certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 1

C/ Cantalarrana, 33

28850 TORREJON DE ARDOZ

Tlfn.: 91 675 28 56 Fax: 91 656 44 13

Fecha de Emisión: CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Solicitante:

FINCA DE TORREJON DE ARDOZ Nº: 66590

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28132000695644

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Solar

Localización: CALLE SIN CALLE SN, Situación: PROYECTO DE COMPENSACION DEL SOTO DEL HENARES

NºOrden: 299

Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies: Terreno: mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados

Linderos:

Norte, ZONA VERDE V-29

Sur, ZONA VERDE V-29

Este, ZONA VERDE V-29

Oeste, ZONA VERDE V-29

DESCRIPCION: DESTINADA A USO DOTACIONAL GRADO 1º. USO PREFERENTE: ASISTENCIAL -SOCIO-CULTURAL

Al día de la fecha, esta finca **NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO**, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ P2814800E 3935 1160 64 1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESION GRATUITA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ en TORREJON DE ARDOZ, el día 25/11/03, bajo el número 26892 de su protocolo.

La indicada inscripción de dominio es de fecha 20/10/2005

CARGAS

LIMITACION URBANISTICA:Limitaciones derivadas del Planeamiento Urbanístico de su polígono.

AFECTA por CINCO años al pago de la liquidación, que por el impuesto, en su caso, proceda; por haberse alegado la exención del mismo, según nota al margen de su inscripción 1, de fecha veinte de octubre de dos mil cinco.

Según nota al margen de la Inscripción 1ª

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

Pág. 4

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 1

C/ Cantalarrana, 33

28850 TORREJON DE ARDOZ

Tlfn.: 91 675 28 56 Fax: 91 656 44 13

Fecha de Emisión: CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Solicitante:

FINCA DE TORREJON DE ARDOZ Nº: 66608

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28132000695736

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Solar

Localización: CALLE SIN CALLE SN, Situación: PROYECTO DE COMPENSACION DEL SOTO DEL HENARES

NºOrden: 308

Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies: Terreno: dieciocho mil doscientos veinticinco metros cuadrados

Linderos:

Norte, ZONA VERDE V-PI-1

Sur, VIAL 10 Y FINCA E-4

Este, VIAL 23 Y FINCA E-4 Y M-3

Oeste, FINCA CENTRO DE SERVICIOS DE LA ESTACION

DESCRIPCION: DESTINADA A ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PUBLICO. ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

Al día de la fecha, esta finca **NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO**, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ P2814800E 3935 1160 73 1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESION GRATUITA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ en TORREJON DE ARDOZ, el día 25/11/03, bajo el número 26892 de su protocolo.

La indicada inscripción de dominio es de fecha 20/10/2005

CARGAS

LIMITACION URBANISTICA: Limitaciones derivadas del Planeamiento Urbanístico de su polígono.

AFECTA por CINCO años al pago de la liquidación, que por el impuesto, en su caso, proceda; por haberse alegado la exención del mismo, según nota al margen de su inscripción 1, de fecha veinte de octubre de dos mil cinco.

Según nota al margen de la Inscripción 1ª

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por

<http://www.registradores.org>

certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 1

C/ Cantalarrana, 33

28850 TORREJON DE ARDOZ

Tlfn.: 91 675 28 56 Fax: 91 656 44 13

Fecha de Emisión: DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Solicitante:

FINCA DE TORREJON DE ARDOZ Nº: 66614

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28132000695835

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Solar

Localización: CALLE SIN CALLE SN, Situación: PROYECTO DE COMPENSACION DEL

NºOrden: 311

Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies: Terreno: cinco mil veinticinco metros cuadrados

Linderos:

Norte, VIAL 8

Sur, VIAL 6 Y FINCAS E-7 Y E-8

Este, VIAL 19 Y FINCA E-8.

Oeste, VIAL 17 Y FINCA E-7

DESCRIPCION: DESTINADA A ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PUBLICO. ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

Al día de la fecha, esta finca NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ P2814800E 3935 1160 76 1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESION GRATUITA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ en TORREJON DE ARDOZ, el día 25/11/03, bajo el número 26892 de su protocolo.

La indicada inscripción de dominio es de fecha 20/10/2005

CARGAS

LIMITACION URBANISTICA: Limitaciones derivadas del Planeamiento Urbanístico de su polígono.

AFECTA por CINCO años al pago de la liquidación, que por el impuesto, en su caso, proceda; por haberse alegado la exención del mismo, según nota al margen de su inscripción 1, de fecha veinte de octubre de dos mil cinco.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a <http://www.registradores.org>

ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



<http://www.registadores.org>

Pág. 4

Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz Nº 1

C/ Cantalarrana, 33

28850 TORREJON DE ARDOZ

Tlfn.: 91 675 28 56 Fax: 91 656 44 13

Fecha de Emisión: DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Solicitante:

FINCA DE TORREJON DE ARDOZ Nº: 66658

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28132000696054

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Solar

Localización: CALLE SIN CALLE SN, Situación: PROYECTO DE COMPENSACION DEL

NºOrden: 333

Ref.Catastral:NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies: Terreno: dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados

Linderos:

Norte, FINCA M-20

Sur, FINCA M-21

Este, VIAL 6

Oeste, VIAL 8

DESCRIPCION: DESTINADA A ESPACIOS LIBRES DE USO Y DOMINIO PUBLICO. ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

Al día de la fecha, esta finca **NO ESTÁ COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO**, en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, reformado por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ P2814800E 3935 1160 98 1

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por CESION GRATUITA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ en TORREJON DE ARDOZ, el día 25/11/03, bajo el número 26892 de su protocolo.

La indicada inscripción de dominio es de fecha 20/10/2005

CARGAS

LIMITACION URBANISTICA: Limitaciones derivadas del Planeamiento Urbanístico de su polígono.

AFFECTA por CINCO años al pago de la liquidación, que por el impuesto, en su caso, proceda; por haberse alegado la exención del mismo, según nota al margen de su inscripción 1, de fecha veinte de octubre de dos mil cinco.

Según nota al margen de la Inscripción 1ª

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

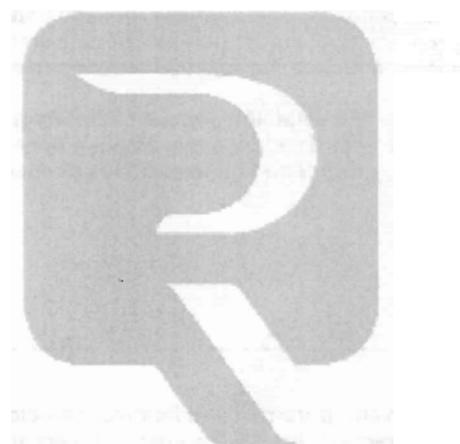
<http://www.registradores.org>

Pág. 3

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url:
<https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



V- CERTIFICACIONES CATASTRALES DE LAS PARCELAS AFECTADAS



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2792803VK6729S0001PH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL VIAL 17 7[E] Suelo 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

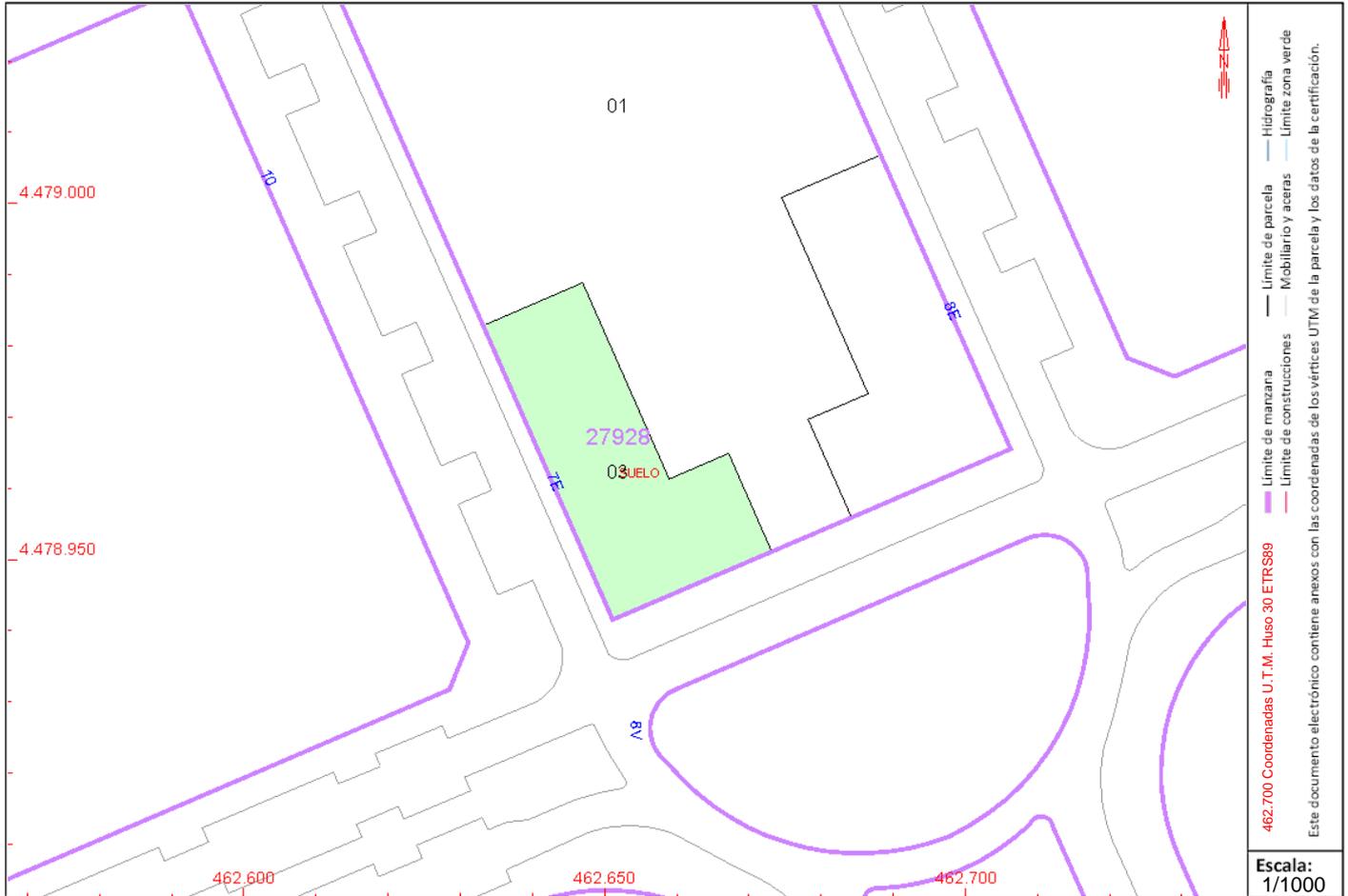
Valor catastral [2018]:	69.613,83 €
Valor catastral suelo:	69.613,83 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	100,00% de propiedad	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 810 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Finalidad: consulta

Fecha de emisión: 10/04/2018

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 3R6TSMZHYCKSN57 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/04/2018





Gobierno de España

Ministerio de Hacienda y Función Pública

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2792803VK6729S0001PH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 2792801VK6729S0001GH

Localización: CL VIAL 8 7[V]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2792802VK6729S0001QH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL VIAL 19 8[E] Suelo 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

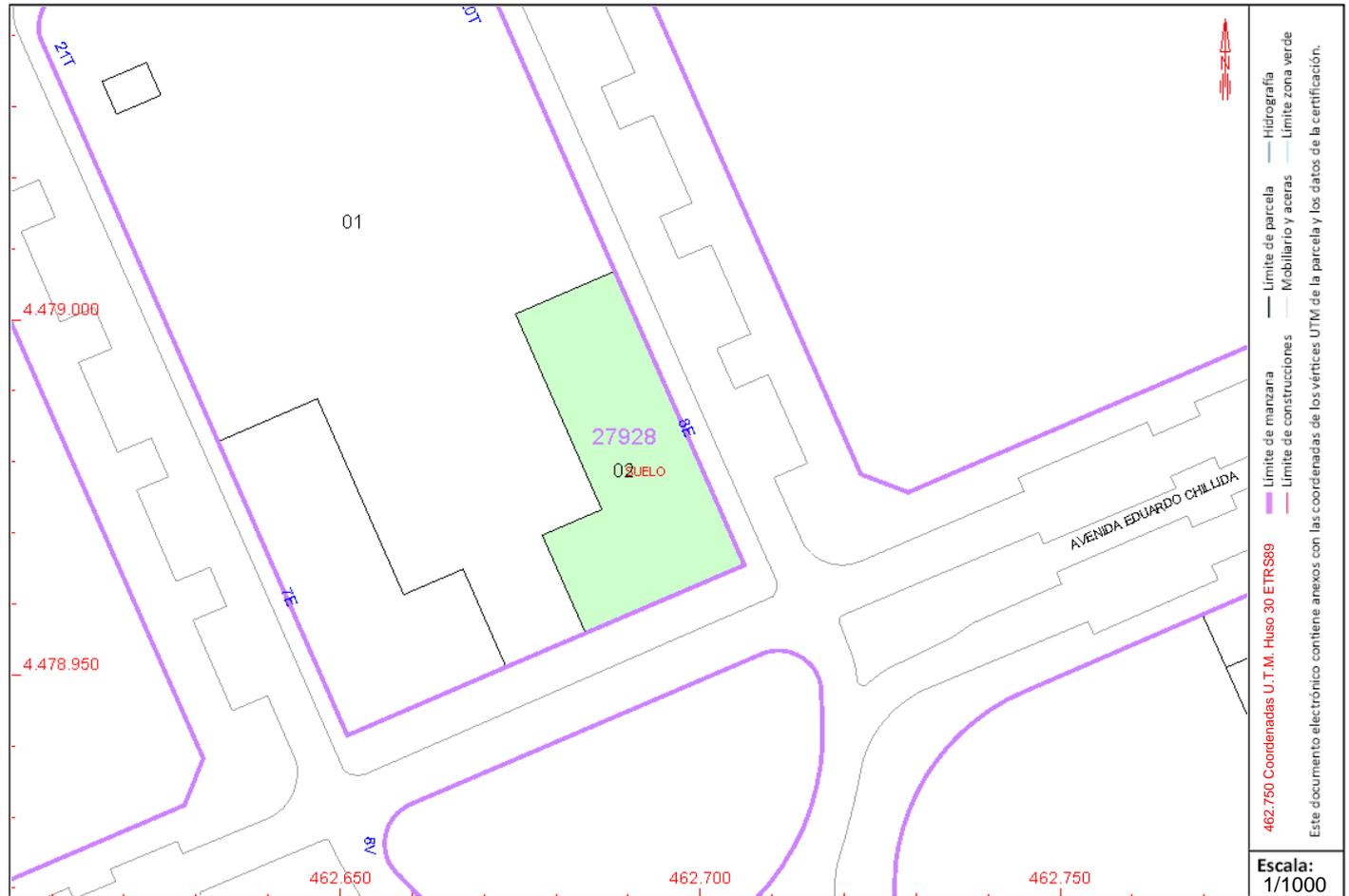
Valor catastral [2018]:	69.613,83 €
Valor catastral suelo:	69.613,83 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	100,00% de propiedad	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 810 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Finalidad: consulta

Fecha de emisión: 10/04/2018

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: HJMFK7BC9GKJESE (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/04/2018





Gobierno de España

Ministerio de Hacienda y Función Pública

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2792802VK6729S0001QH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 2792801VK6729S0001GH

Localización: CL VIAL 8 7[V]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2792801VK6729S0001GH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL VIAL 8 7[V] Suelo 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

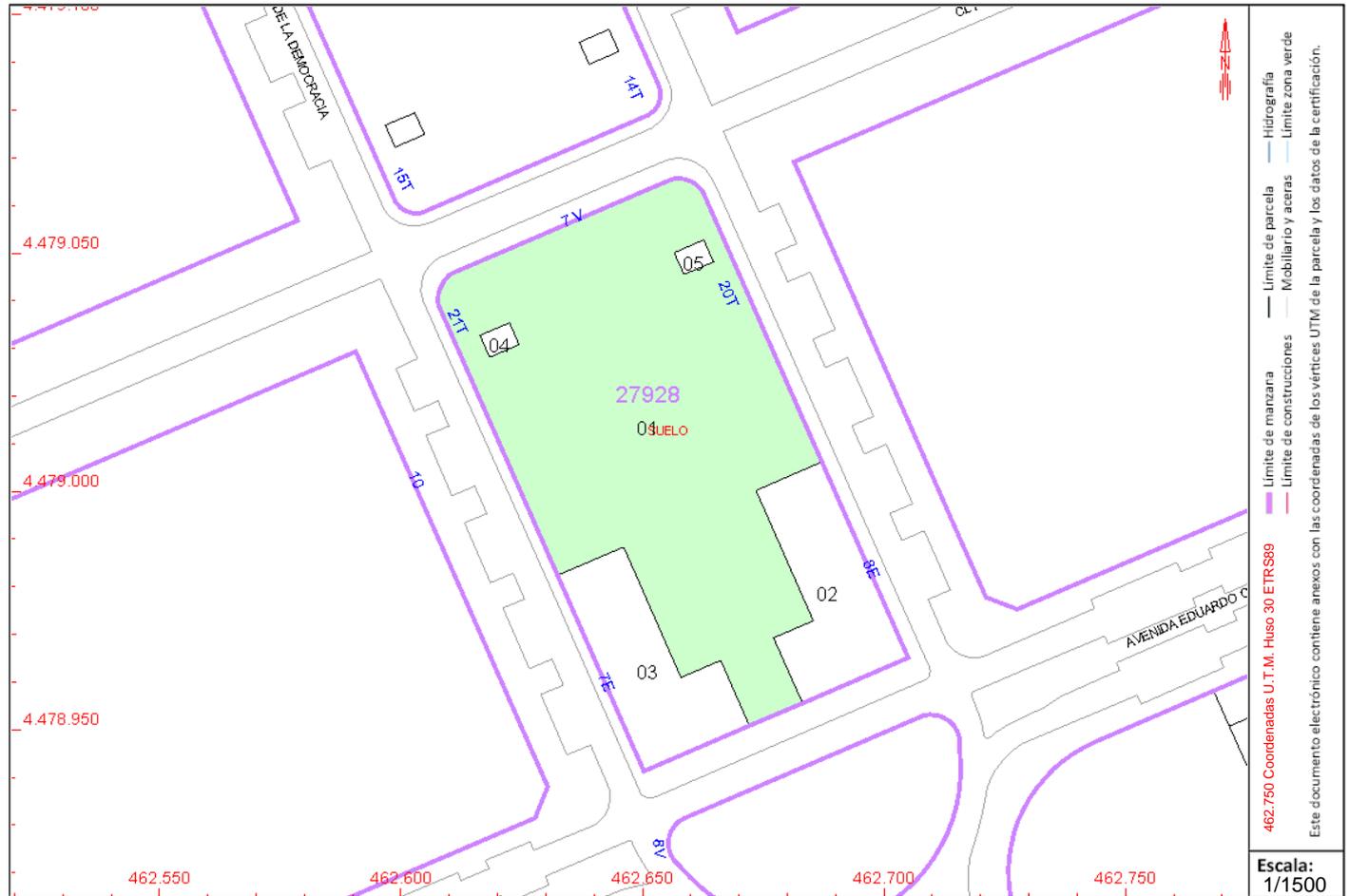
Valor catastral [2018]:	19.926,64 €
Valor catastral suelo:	19.926,64 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	100,00% de propiedad	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 5.025 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Finalidad: consulta

Fecha de emisión: 10/04/2018

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: PJKZQFGJHD6YPMQ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/04/2018

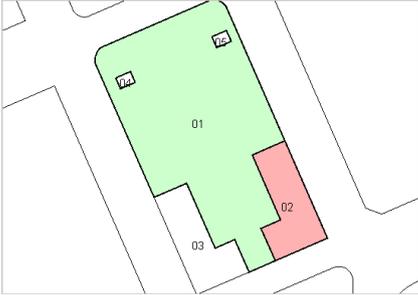




CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2792801VK6729S0001GH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

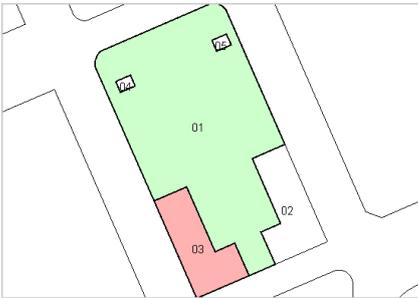


Referencia catastral: 2792802VK6729S0001QH

Localización: CL VIAL 19 8[E]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

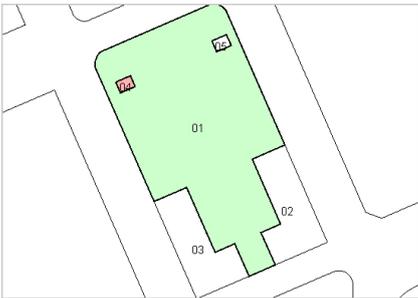


Referencia catastral: 2792803VK6729S0001PH

Localización: CL VIAL 17 7[E]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

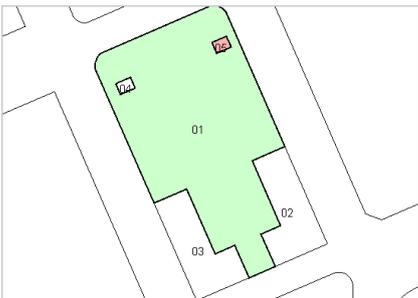


Referencia catastral: 2792804VK6729S0001LH

Localización: CL VIAL 17 21[T]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]



Referencia catastral: 2792805VK6729S0001TH

Localización: CL VIAL 19 20[T]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]





Gobierno de España

Ministerio de Hacienda y Función Pública

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2593303VK6729S0001AH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: AV JORGE OTEIZA 3 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: Deportivo

Superficie construida: 4.856 m²

Año construcción: 2011

Valor catastral [2018]: 1.087.561,99 €

Valor catastral suelo: 101.263,00 €

Valor catastral construcción: 986.298,99 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
PARAMORI 1971, S.L.	B85928471	100,00% de conc. admtda.	CL ORDOÑEZ 12 28911 LEGANES [MADRID]
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	100,00% de propiedad	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

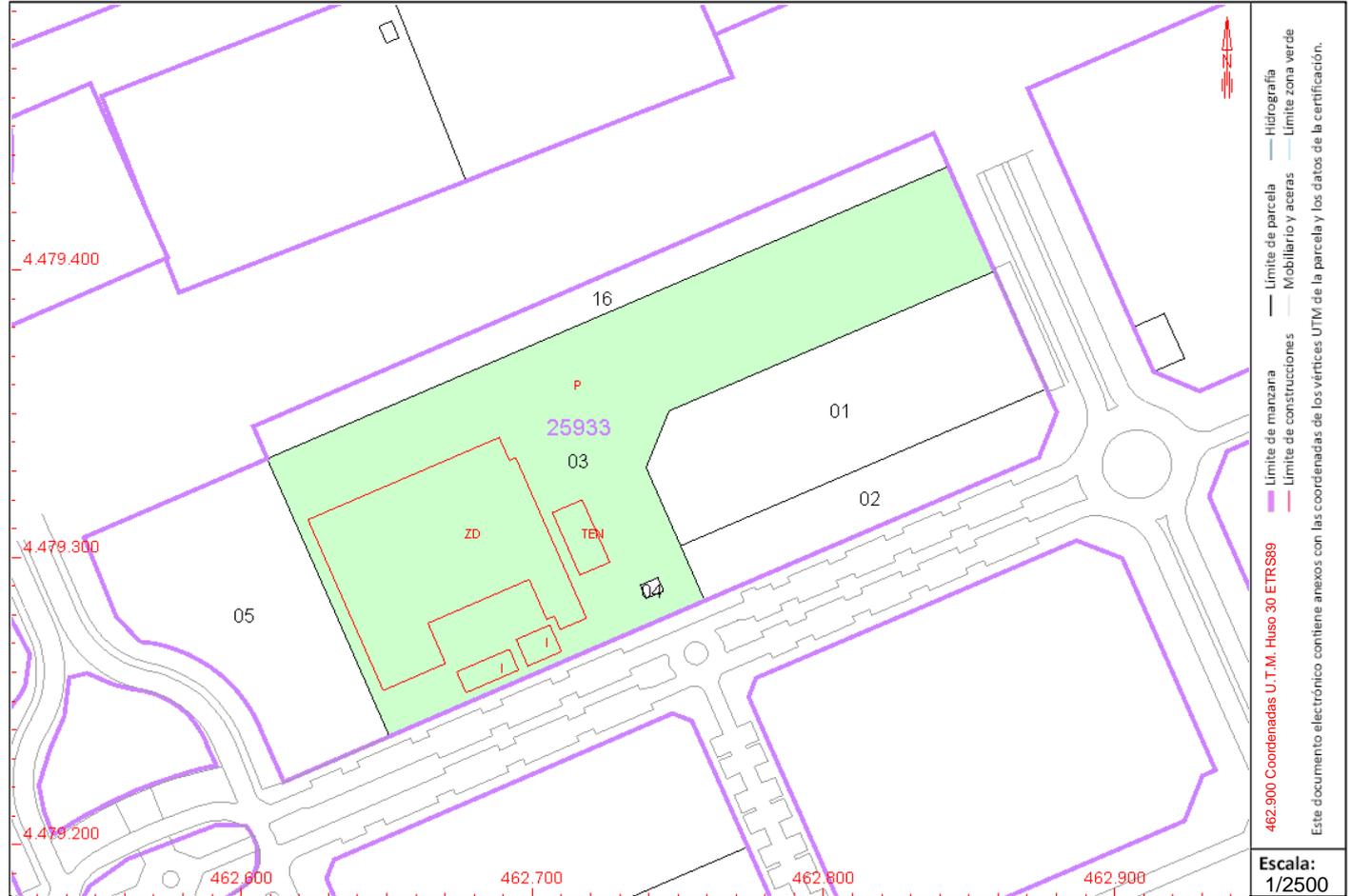
Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²
1/00/01	OCIO HOSTEL.	159	1/00/02	DEPORTIVO	130
1/00/03	DEPORTIVO	269	1/00/04	DEPORTIVO	4.298

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 18.240 m²

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Finalidad: consulta

Fecha de emisión: 10/04/2018

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: VDRDJ5TYFWG5ZPX (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/04/2018

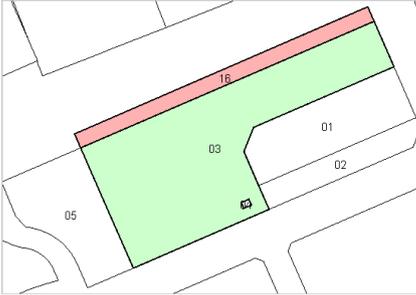




CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2593303VK6729S0001AH

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 2593316VK6729S0001OH

Localización: AV JORGE OTEIZA 3[V]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]



Referencia catastral: 2593305VK6729S0001YH

Localización: CL VIAL 10 Ndup-E
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]



Referencia catastral: 2593302VK6729S0001WH

Localización: AV JORGE OTEIZA 5
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
NOVA PYC REAL ESTATE, S.L.	B87117735	GL CUATRO CAMINOS 6 28020 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 2593304VK6729S0001BH

Localización: AV JORGE OTEIZA 3[A]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]



Referencia catastral: 2593301VK6729S0001HH

Localización: PS CONCORDIA DE LA 2
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]





Gobierno de España

Ministerio de Hacienda y Función Pública

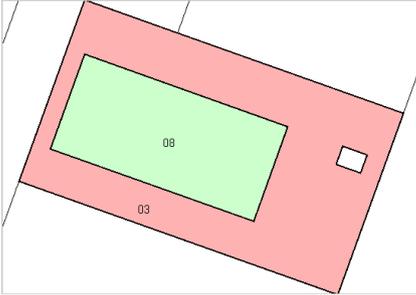
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2085608VK6728N0001FF

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 2085603VK6728N0001GF

Localización: CL JUAN GRIS 1[V]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2085603VK6728N0001GF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL JUAN GRIS 1[V] Suelo 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

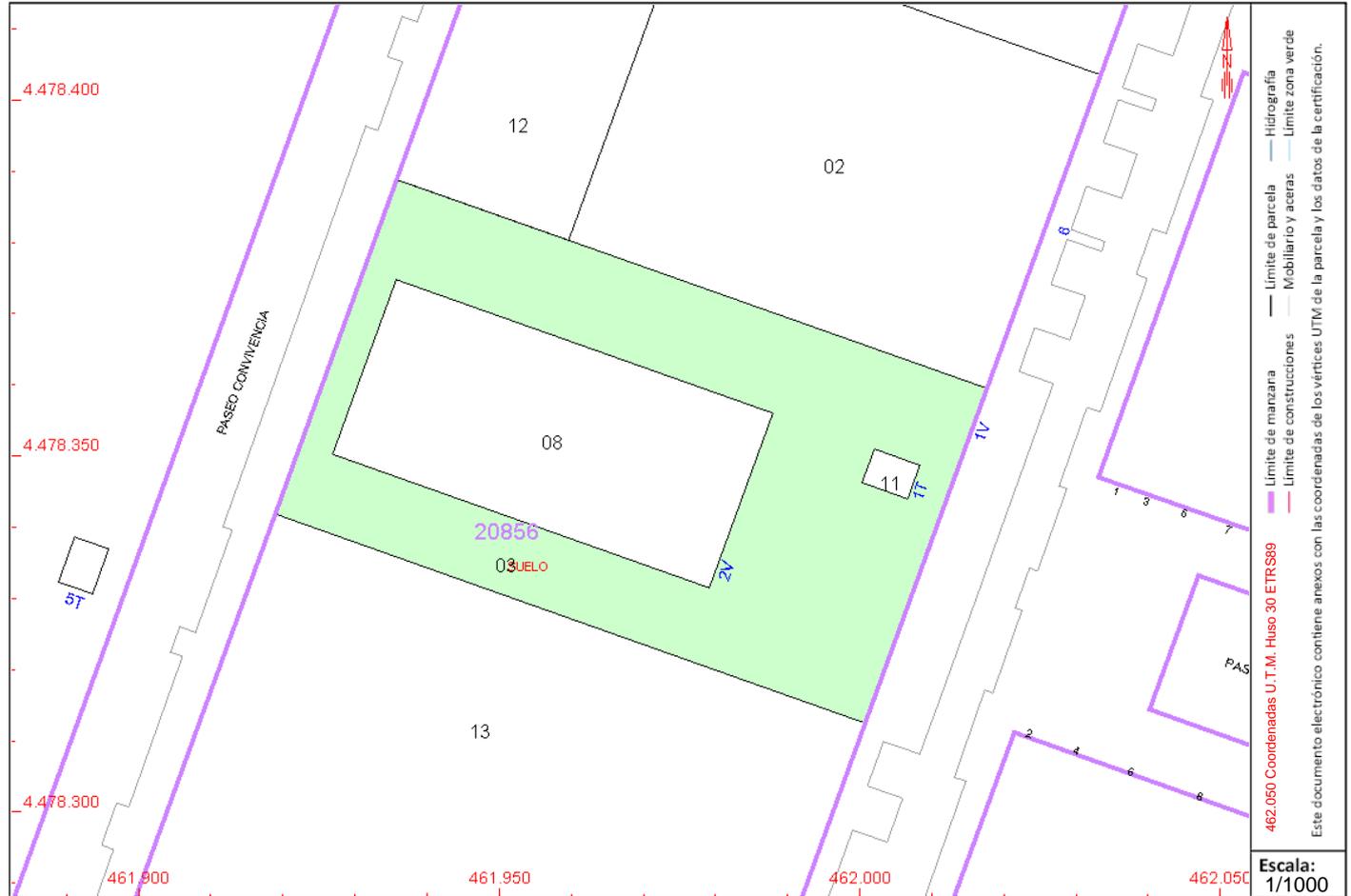
Valor catastral [2018]:	11.301,67 €
Valor catastral suelo:	11.301,67 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	100,00% de propiedad	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 2.851 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Finalidad: consulta

Fecha de emisión: 10/04/2018





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2085603VK6728N0001GF

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 2085612VK6728N-----

Localización: PS CONVIVENCIA 3
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 2085602VK6728N0001YF

Localización: CL JUAN GRIS 6
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
ESPEBE 31 SLU	B87472122	PS DE LA CASTELLANA 42 28046 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 2085608VK6728N0001FF

Localización: CL JUAN GRIS 2[V]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]



Referencia catastral: 2085611VK6728N0001FF

Localización: CL JUAN GRIS 1[T]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	P2814800E	PZ MAYOR 1 TORREJON ARD 28850 TORREJON DE ARDOZ [MADRID]



Referencia catastral: 2085613VK6728N-----

Localización: CL JUAN GENOVES 1
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 3C5M3ACP63KMM2M3 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 10/04/2018



VI- HOJAS Y FICHAS MODIFICADAS

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL DOTACIONAL

UNIDAD DE ORDENACIÓN	USOS PREFERENTES	GRADO	SUPERFICIE (m2)	OCUPACIÓN	EDIFICABILIDAD	
					INDICE m2/m2	TOTAL m2
E-1	INFRAESTRUCTURAS	1º	1.320	100%	1,00	1.320
E-2	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	4.554	50%	1,00	4.554
E-3	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	4.553	50%	1,00	4.553
E-4	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	6.094	50%	1,00	6.094
E-5	HOSPITALARIO	2º	62.396	50%	2,00	124.792
E-6	ASISTENCIAL/SOCIOCULTURAL	1º	1.692	100%	1,50	2.538
E-7,8,13	DEPORTIVO	1º	3.060	100%	1,50	4.590
E-9	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	17.200	50%	1,00	17.200
E-11	ASISTENCIAL/SOCIOCULTURAL	1º	5.594	100%	1,50	8.391
E-14	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	16.046	50%	1,00	16.046
E-16	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	18.446	50%	1,00	18.446
E-17	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	27.670	50%	1,00	27.670
E-18	DOCENTE/DEPORTIVO	2º	14.100	50%	1,00	14.100
EN CENTRO DE SERVICIOS DE ESTACIÓN						10.000
TOTAL						260.294



ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DOTACIONAL

CUADRO DE SUPERFICIES DE LAS ZONAS VERDES

UNIDAD DE ORDENACIÓN	SUPERFICIE (m2)
V-1	3.260
V-2	39.723
V-3	2.795
V-4	15.180
V-5	1.845
V-6	5.805
V-7	6.645
V-8	1.275
V-9	9.105
V-10	1.510
V-11	2.395
V-12	3.265
V-13	2.775
V-14	2.615
V-15	19.585
V-16	2.280
V-17	1.585
V-18	8.310
V-19	2.405
V-20	2.565
V-21	22.420
V-22	1.435
V-23	1.395
V-24	2.500
V-25	2.500
V-26	2.530
V-27	2.530
V-28	18.349
V-29	4.291
V-30	3.550
V-31	2.805
V-32	22.700
V-33	14.285
TOTAL ESPACIOS LIBRES DE SISTEMA LOCAL	236.213
ZONAS VERDES DE PROTECCION DE INFRAESTRUCTURAS	21.664
SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES*	167.848
TOTAL ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES	446.982



ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES

DOTACIONALES PÚBLICOS:

PARCELA RESULTANTE: E-7-8-13

ADJUDICATARIO/S: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Domicilio: Plaza Mayor nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid-28850).

NIF/CIF.- P-2814800E.

CUOTA DE PROPIEDAD: El pleno dominio de la finca descrita.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- Parcela E-7-8-13, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal destinada a uso dotacional, con una superficie de tres mil sesenta metros cuadrados.

Linderos: Norte, con zona verde V4.

Sur, con vial 10- Av. Jorge Oteiza.

Este, con zona verde V-4.

Oeste, con la finca EST del Centro de servicios de la Estación

Superficie de Suelo.- 3.060,0 m2.

Superficie máxima edificable total: 4.590,0 m2.

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2001.

Ordenanza de Aplicación: Dotacional, grado 1º

Uso preferente: Deportivo

FINCAS APORTADAS DE PROCEDENCIA: No se corresponde con finca aportada alguna, toda vez que se adjudica como dotación pública de la Unidad de Ejecución.

TÍTULO DE ADJUDICACIÓN: El pleno dominio de la parcela descrita se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, como cesión gratuita y obligatoria para la formación del equipamiento urbanístico de la actuación con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS: Por razón de su origen se halla libre de cargas y gravámenes.

AFECCIÓN DE LA FINCA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR:

CUOTA.- La parcela descrita, en cuanto a la ejecución de la urbanización, y, en concreto, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" de Torrejón de Ardoz, está exceptuada de participación en los referidos gastos de ejecución de la urbanización.

INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz la inscripción de la finca descrita como nueva e independiente.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SOTO DEL HENARES

SITUACION

FINCA: E-7-8-13 Superficie de suelo (m²): 3.060,0

RÉGIMEN URBANÍSTICO

Definido por el Plan Parcial "Soto del Henares" aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 25 de mayo de 2001

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Dotacional, grado 1º

Uso preferente: Deportivo

Superficie máxima edificable total (m²): 4.590,0

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

DESCRIPCIÓN

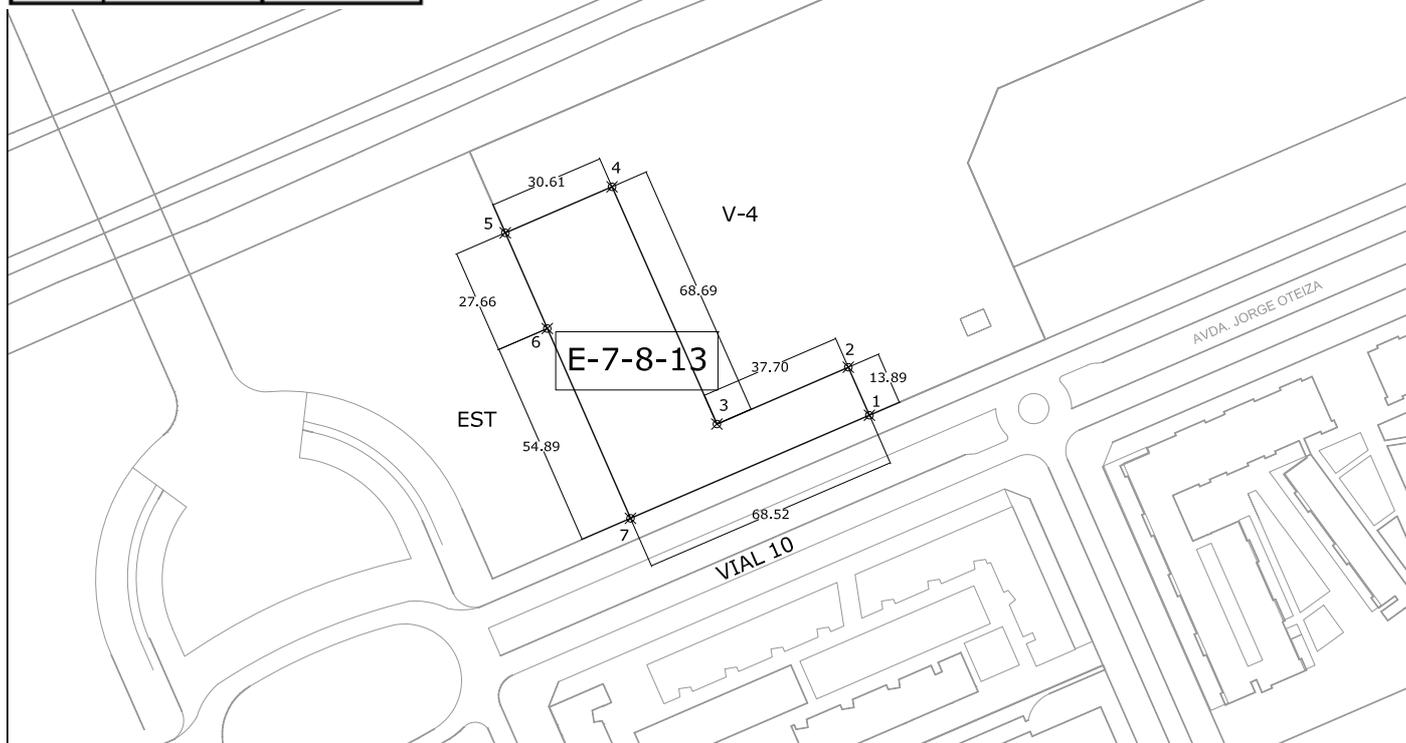
Parcela de forma poligonal destinada a uso dotacional, con una superficie de tres mil sesenta (3.060,0) metros cuadrados.

Linda: norte con finca V-4; sur con VIAL 10- Av. Jorge Oteiza, este con finca V-4; y oeste con la finca EST del Centro de servicios de la Estación

E-7-8-13

nº	X	Y
1	462.714,99	4.479.266,10
2	462.709,44	4.479.278,83
3	462.674,88	4.479.263,76
4	462.647,29	4.479.326,67
5	462.619,22	4.479.314,46
6	462.630,26	4.479.289,09
7	462.652,15	4.479.238,76

PLANO DE LA FINCA: Escala $\frac{1}{2000}$
Cotas en metros



DOTACIONALES PÚBLICOS:

PARCELA RESULTANTE: V-4

ADJUDICATARIO/S: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Domicilio: Plaza Mayor nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid-28850).

NIF/CIF.- P-2814800E.

CUOTA DE PROPIEDAD: El pleno dominio de la finca descrita.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- Parcela V-4, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal con enclave interior de parcela de centro de transformación CT-2, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de quince mil ciento ochenta metros cuadrados.

Linderos: Norte, con zona verde V-PI-1.

Sur, con vial 10- Av. Jorge Oteiza

Este, con vial 23- Paseo de la Concordia y las fincas E-4 y M-3

Oeste, con la finca EST del Centro de servicios de la Estación y con la finca E-7-8-13.

Superficie de Suelo.- 15.180,0 m2.

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2001.

Ordenanza de Aplicación: Zonas Verdes y Espacios Libres.

Calificación: Espacios libres del sistema local.

FINCAS APORTADAS DE PROCEDENCIA: No se corresponde con finca aportada alguna, toda vez que se adjudica como dotación pública de la Unidad de Ejecución.

TÍTULO DE ADJUDICACIÓN: El pleno dominio de la parcela descrita se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, como cesión gratuita y obligatoria para la formación del equipamiento urbanístico de la actuación con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS: Por razón de su origen se halla libre de cargas y gravámenes.

AFECCIÓN DE LA FINCA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR:

CUOTA.- La parcela descrita, en cuanto a la ejecución de la urbanización, y, en concreto, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" de Torrejón de Ardoz, está exceptuada de participación en los referidos gastos de ejecución de la urbanización.

INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz la inscripción de la finca descrita como nueva e independiente.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SOTO DEL HENARES

SITUACION



FINCA: V-4 Superficie de suelo (m2): 15.180,0

RÉGIMEN URBANÍSTICO

Definido por el Plan Parcial "Soto del Henares" aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 25 de mayo de 2001

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Zonas Verdes y Espacios Libres

Calificación: Espacios libres del sistema local

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

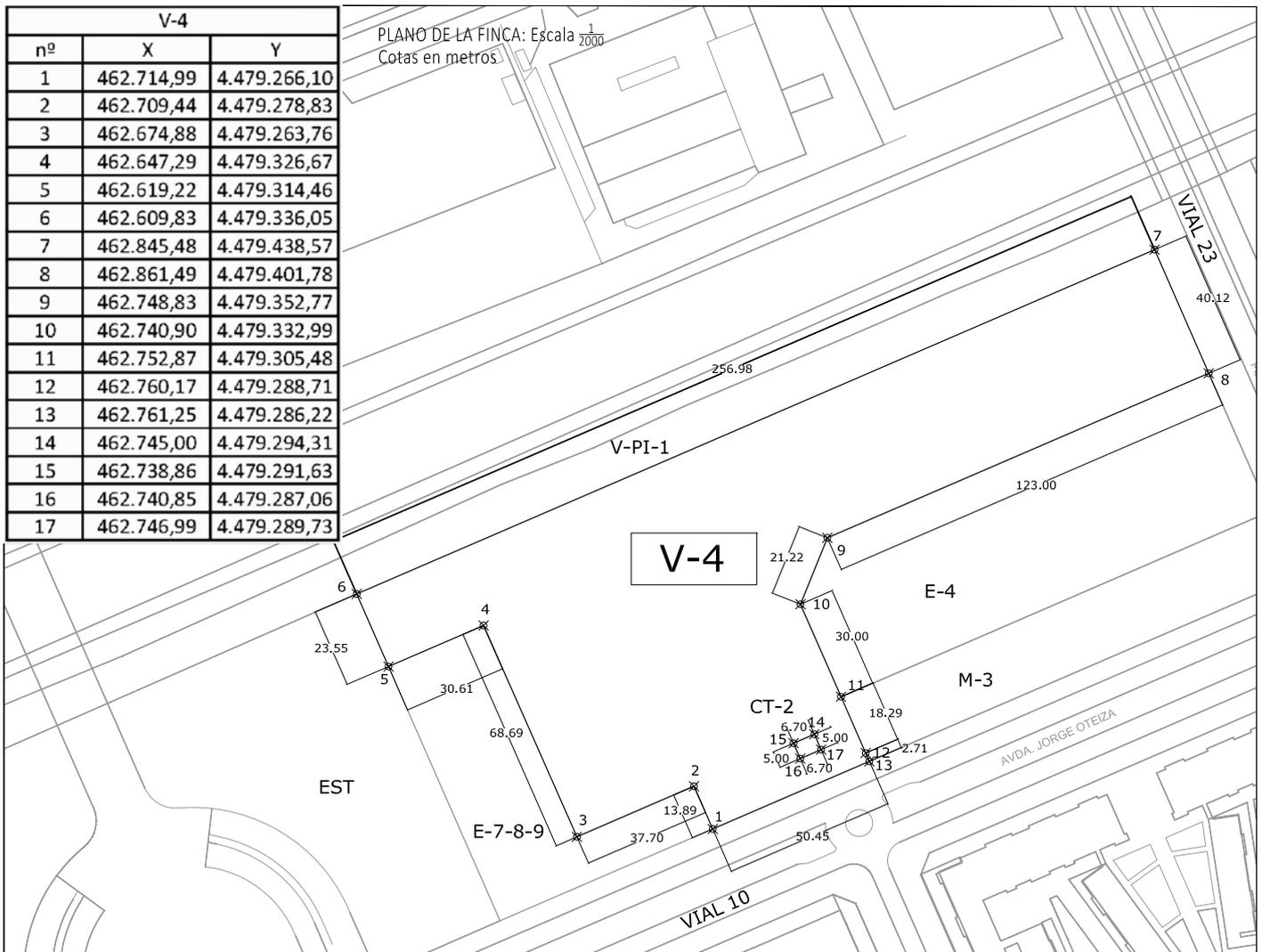
DESCRIPCIÓN

Parcela de forma poligonal con enclave interior de parcela de centro de transformación CT-2, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de quince mil ciento ochenta (15.180,0) metros cuadrados.

Linda: norte con parcela verde V-PI-1; sur con vial 10- Av. Jorge Oteiza, este con vial 23- Paseo de la Concordia y las fincas E-4 y M-3; y oeste con la finca EST del Centro de servicios de la Estación y con la finca E-7-8-13.

V-4		
nº	X	Y
1	462.714,99	4.479.266,10
2	462.709,44	4.479.278,83
3	462.674,88	4.479.263,76
4	462.647,29	4.479.326,67
5	462.619,22	4.479.314,46
6	462.609,83	4.479.336,05
7	462.845,48	4.479.438,57
8	462.861,49	4.479.401,78
9	462.748,83	4.479.352,77
10	462.740,90	4.479.332,99
11	462.752,87	4.479.305,48
12	462.760,17	4.479.288,71
13	462.761,25	4.479.286,22
14	462.745,00	4.479.294,31
15	462.738,86	4.479.291,63
16	462.740,85	4.479.287,06
17	462.746,99	4.479.289,73

PLANO DE LA FINCA: Escala 1/2000
Cotas en metros



DOTACIONALES PÚBLICOS:

PARCELA RESULTANTE: V-7

ADJUDICATARIO/S: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Domicilio: Plaza Mayor nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid-28850).

NIF/CIF.- P-2814800E.

CUOTA DE PROPIEDAD: El pleno dominio de la finca descrita.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- Parcela V-7, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal con enclaves interiores de parcelas de centro de transformación CT-20 y CT-21, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de seis mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Linderos: Norte, con vial 8.

Sur, con vial 6.

Este, con vial 19- paseo de la Democracia

Oeste, con vial 17- paseo de la Democracia.

Superficie de Suelo.- 6.645,0 m2.

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2001.

Ordenanza de Aplicación: Zonas Verdes y Espacios Libres.

Calificación: Espacios libres del sistema local.

FINCAS APORTADAS DE PROCEDENCIA: No se corresponde con finca aportada alguna, toda vez que se adjudica como dotación pública de la Unidad de Ejecución.

TÍTULO DE ADJUDICACIÓN: El pleno dominio de la parcela descrita se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, como cesión gratuita y obligatoria para la formación del equipamiento urbanístico de la actuación con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS: Por razón de su origen se halla libre de cargas y gravámenes.

AFECCIÓN DE LA FINCA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR:

CUOTA.- La parcela descrita, en cuanto a la ejecución de la urbanización, y, en concreto, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" de Torrejón de Ardoz, está exceptuada de participación en los referidos gastos de ejecución de la urbanización.

INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz la inscripción de la finca descrita como nueva e independiente.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SOTO DEL HENARES

SITUACION



FINCA: V-7 Superficie de suelo (m2): 6.645,0

RÉGIMEN URBANÍSTICO

Definido por el Plan Parcial "Soto del Henares" aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 25 de mayo de 2001

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Zonas Verdes y Espacios Libres

Calificación: Espacios libres del sistema local

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

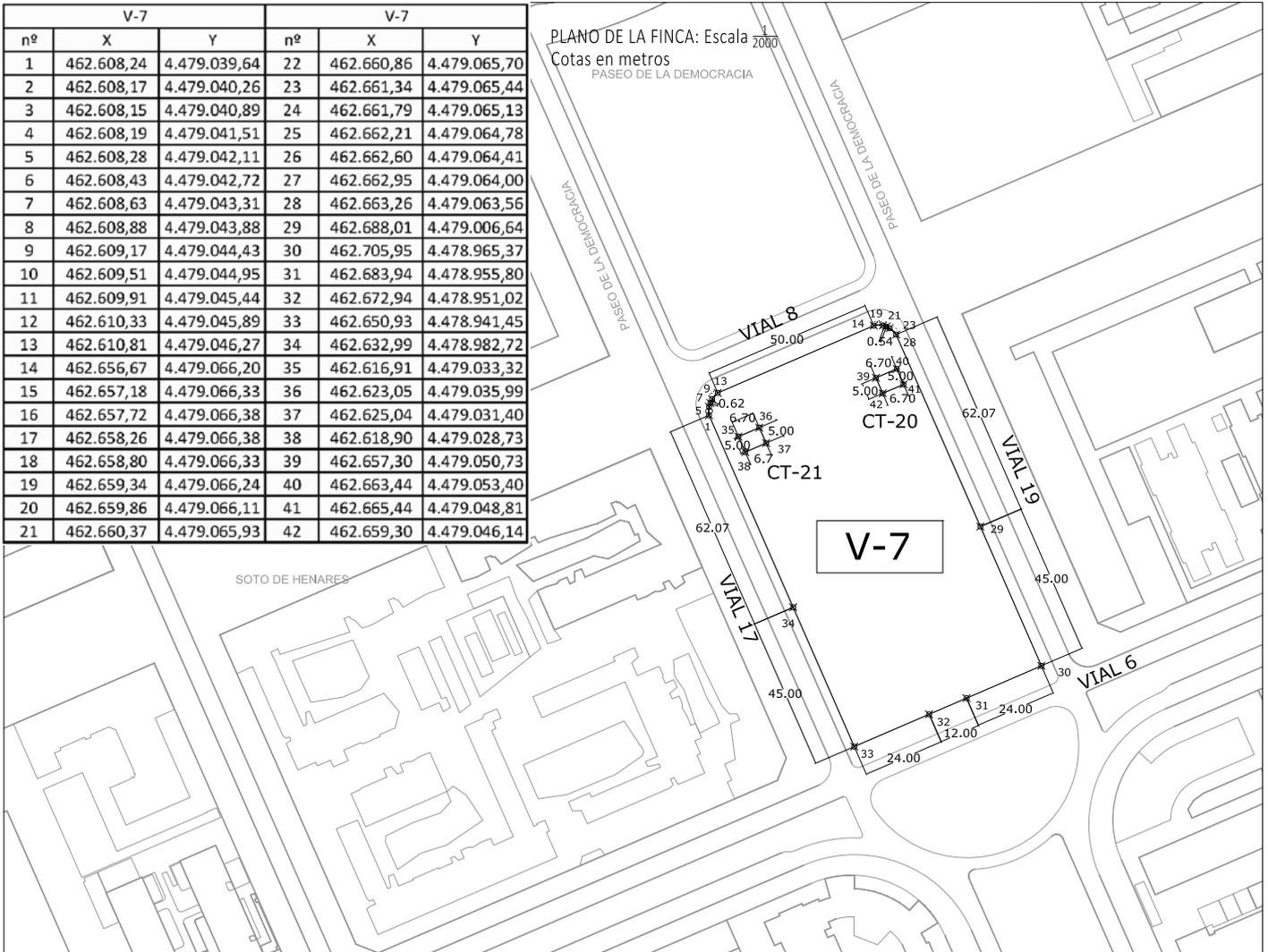
DESCRIPCIÓN

Parcela de forma poligonal con enclaves interiores de parcelas de centro de transformación CT-20 y CT-21, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de seis mil seiscientos cuarenta y cinco (6.645,0) metros cuadrados.

Linda: norte con el vial 8; sur con el vial 6, este con vial 19-paseo de la Democracia; y oeste con vial 17- paseo de la Democracia

V-7			V-7		
nº	X	Y	nº	X	Y
1	462.608,24	4.479.039,64	22	462.660,86	4.479.065,70
2	462.608,17	4.479.040,26	23	462.661,34	4.479.065,44
3	462.608,15	4.479.040,89	24	462.661,79	4.479.065,13
4	462.608,19	4.479.041,51	25	462.662,21	4.479.064,78
5	462.608,28	4.479.042,11	26	462.662,60	4.479.064,41
6	462.608,43	4.479.042,72	27	462.662,95	4.479.064,00
7	462.608,63	4.479.043,31	28	462.663,26	4.479.063,56
8	462.608,88	4.479.043,88	29	462.688,01	4.479.006,64
9	462.609,17	4.479.044,43	30	462.705,95	4.478.965,37
10	462.609,51	4.479.044,95	31	462.683,94	4.478.955,80
11	462.609,91	4.479.045,44	32	462.672,94	4.478.951,02
12	462.610,33	4.479.045,89	33	462.650,93	4.478.941,45
13	462.610,81	4.479.046,27	34	462.632,99	4.478.982,72
14	462.656,67	4.479.066,20	35	462.616,91	4.479.033,32
15	462.657,18	4.479.066,33	36	462.623,05	4.479.035,99
16	462.657,72	4.479.066,38	37	462.625,04	4.479.031,40
17	462.658,26	4.479.066,38	38	462.618,90	4.479.028,73
18	462.658,80	4.479.066,33	39	462.657,30	4.479.050,73
19	462.659,34	4.479.066,24	40	462.663,44	4.479.053,40
20	462.659,86	4.479.066,11	41	462.665,44	4.479.048,81
21	462.660,37	4.479.065,93	42	462.659,30	4.479.046,14

PLANO DE LA FINCA: Escala 1/2000
Cotas en metros
PASEO DE LA DEMOCRACIA



DOTACIONALES PÚBLICOS:

PARCELA RESULTANTE: V-29.

ADJUDICATARIO/S: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Domicilio: Plaza Mayor nº 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid-28850).

NIF/CIF.- P-2814800E.

CUOTA DE PROPIEDAD: El pleno dominio de la finca descrita.

DESCRIPCIÓN:

URBANA.- **Parcela V-29**, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), resultante de la Compensación del Sector "Soto del Henares", de forma poligonal con enclave interior de parcela de centro de transformación CT-10, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de cuatro mil doscientos noventa y un metros cuadrados.

Linderos: Norte, con finca M-20.

Sur, con finca M-21.

Este, con vial 6- calle Juan Gris..

Oeste, con vial 8- paseo de la Convivencia.

Superficie de Suelo.- 4.291,0 m2.

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

Definido por el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Soto del Henares" aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz el día 25 de mayo de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de junio de 2001.

Ordenanza de Aplicación: Zonas Verdes y Espacios Libres.

Calificación: Espacios libres del sistema local.

FINCAS APORTADAS DE PROCEDENCIA: No se corresponde con finca aportada alguna, toda vez que se adjudica como dotación pública de la Unidad de Ejecución.

TÍTULO DE ADJUDICACIÓN: El pleno dominio de la parcela descrita se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**, como cesión gratuita y obligatoria para la formación del equipamiento urbanístico de la actuación con el carácter de bien de dominio público.

CARGAS: Por razón de su origen se halla libre de cargas y gravámenes.

AFECCIÓN DE LA FINCA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR:

CUOTA.- La parcela descrita, en cuanto a la ejecución de la urbanización, y, en concreto, al pago del saldo de la liquidación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector "Soto del Henares" de Torrejón de Ardoz, está exceptuada de participación en los referidos gastos de ejecución de la urbanización.

INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz la inscripción de la finca descrita como nueva e independiente.

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SOTO DEL HENARES

SITUACION



FINCA: V-29 Superficie de suelo (m2): 4.291,0

RÉGIMEN URBANÍSTICO

Definido por el Plan Parcial "Soto del Henares" aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 25 de mayo de 2001

ORDENANZA DE APLICACIÓN:

Zonas Verdes y Espacios Libres

Calificación: Espacios libres del sistema local

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

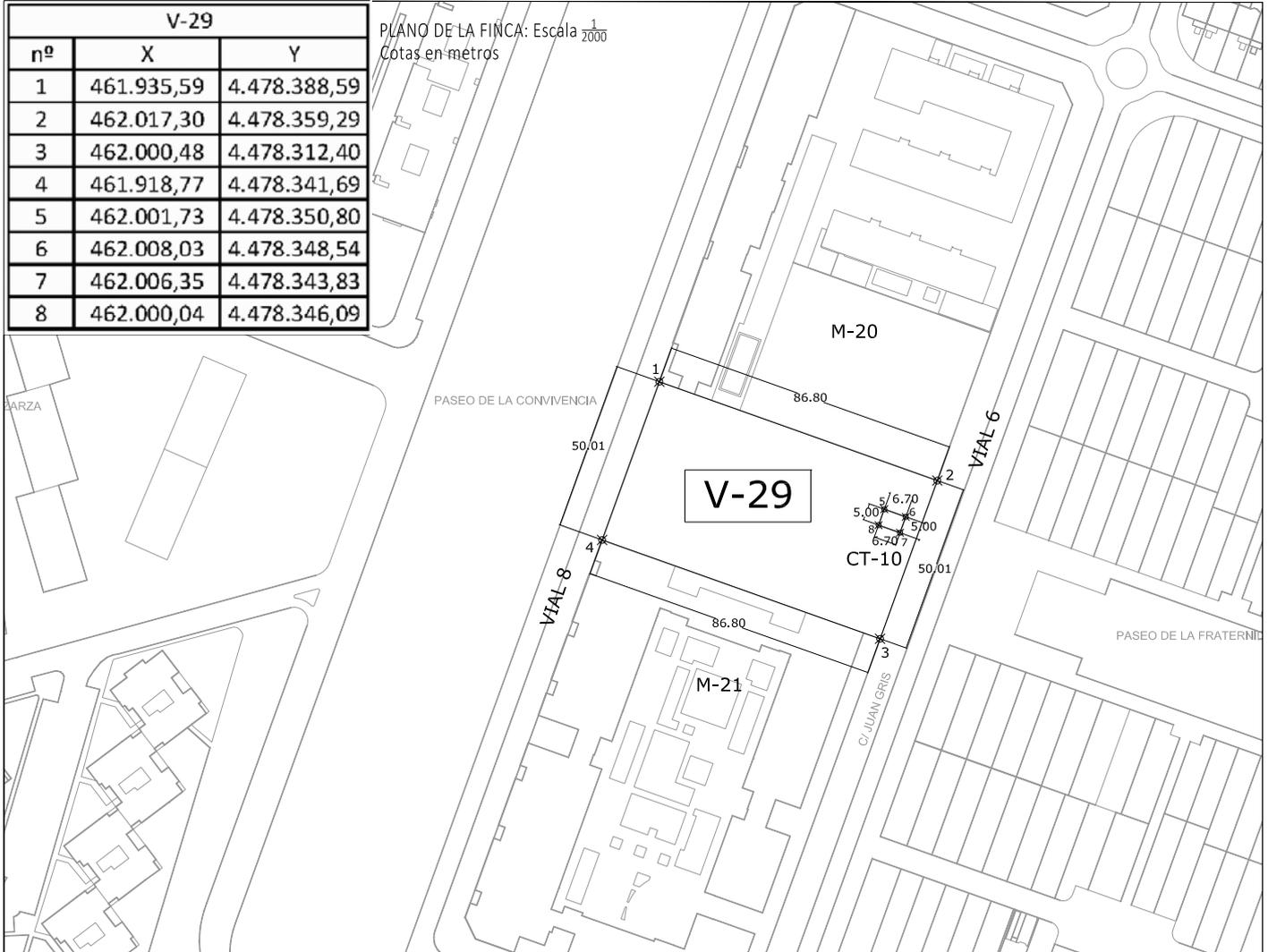
DESCRIPCIÓN

Parcela de forma poligonal con enclave interior de parcela de centro de transformación CT-10, destinada a espacios libres de uso y dominio público, con una superficie de cuatro mil doscientos noventa y un (4.291,0) metros cuadrados.

Linda: norte con finca M-20; sur con finca M-21, este con vial 6- calle Juan Gris; y oeste con vial 8- paseo de la Convivencia

V-29		
nº	X	Y
1	461.935,59	4.478.388,59
2	462.017,30	4.478.359,29
3	462.000,48	4.478.312,40
4	461.918,77	4.478.341,69
5	462.001,73	4.478.350,80
6	462.008,03	4.478.348,54
7	462.006,35	4.478.343,83
8	462.000,04	4.478.346,09

PLANO DE LA FINCA: Escala 1/2000
Cotas en metros



VII- INFORMES DE VALIDACIÓN GRÁFICA DE LAS PARCELAS MODIFICADAS

Datos del solicitante

Datos generales:

NIF: A28462091
Nombre y apellidos: DIAPLAN SAP

Tecnico:

Titulación: Arquitecto
Universidad: Politécnica de Madrid
Colegio profesional: Madrid
Número colegiado: 2530

Solicitante:

NIF: A28462091
Apellidos y nombre: DIAPLAN SAP
Fecha solicitud del trabajo: 18/4/2018

Especificaciones del trabajo profesional

Trabajo topográfico:

Realizado sobre cartografía catastral: S
Escala del trabajo: 1/2000 Fecha de realización: 18/4/2018 Precisión del trabajo: 0,010
Descripción: PARCELAS DOTACIONALES Y ZONAS VERDES

Desplazamiento:	AX:	BX:	CX:
	AY:	BY:	CY:

El/La Técnico que suscribe este informe DECLARA, bajo su responsabilidad, que el trabajo se ha ejecutado cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por las Resoluciones conjuntas, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro (BOE de 30 de octubre), y siguiendo la metodología especificada. Asimismo DECLARA no estar incurso en causa alguna que le impida o limite el ejercicio legítimo de su profesión o de incompatibilidad legal para su realización y conocer la responsabilidad civil derivada del trabajo profesional realizado.

Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

CSV: V5CKDJVVY6H348X6

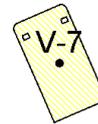
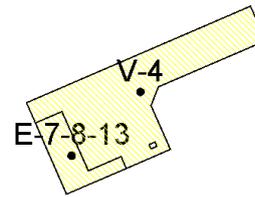
Nueva parcelación

Provincia: MADRID

Municipio: TORREJON DE ARDOZ

(461630 ; 4479495)

(463150 ; 4479495)



(461630 ; 4478255)

(463150 ; 4478255)

ESCALA 1:8000



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

CSV: V5CKDJVVY6H348X6

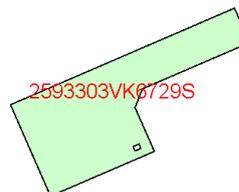
Parcelación catastral

Provincia: MADRID

Municipio: TORREJON DE ARDOZ

(461630 ; 4479495)

(463150 ; 4479495)



(461630 ; 4478255)

(463150 ; 4478255)

ESCALA 1:8000



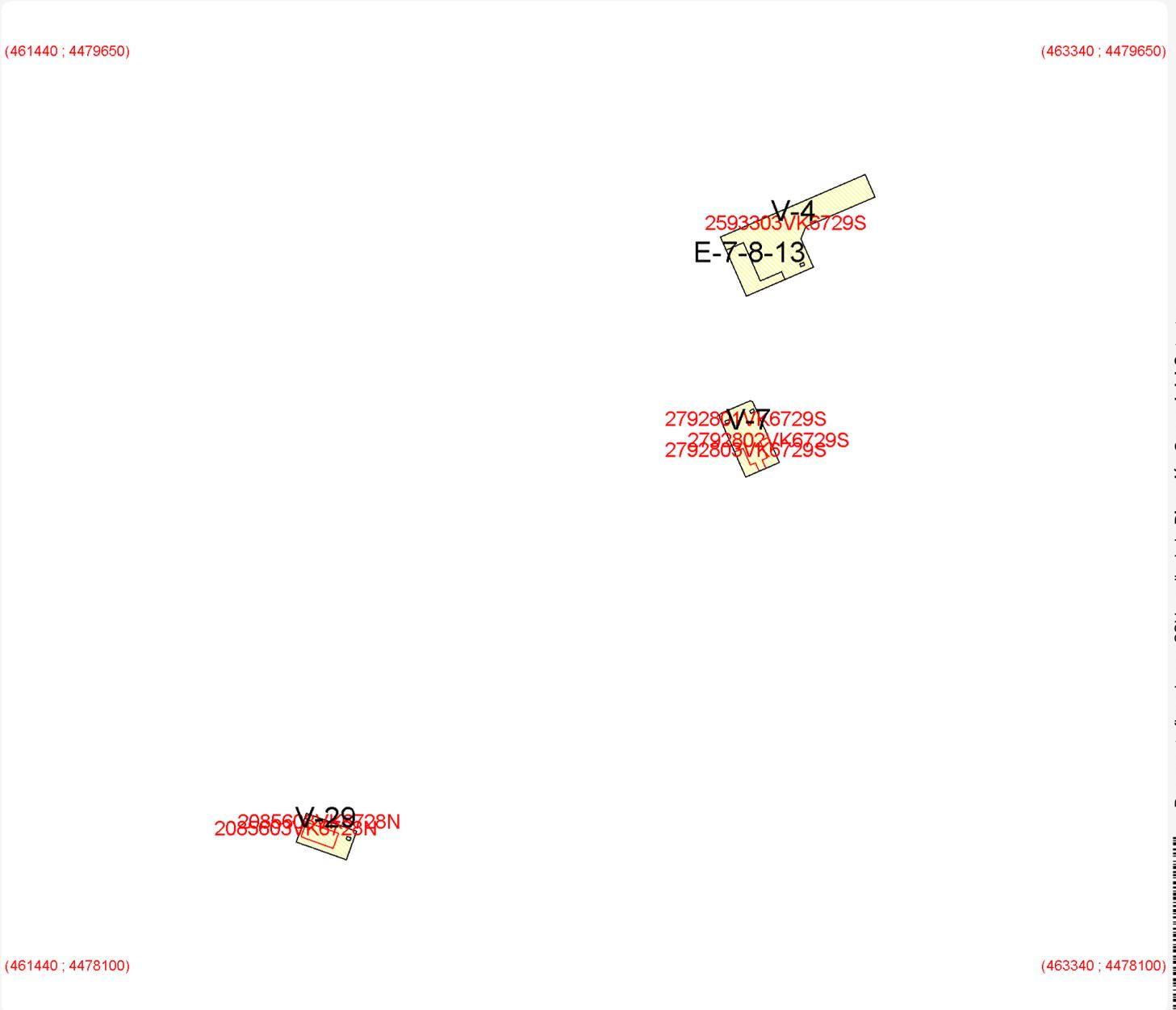
INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

CSV: V5CKDJVVY6H348X6

Superposición con cartografía catastral

Provincia: MADRID

Municipio: TORREJON DE ARDOZ



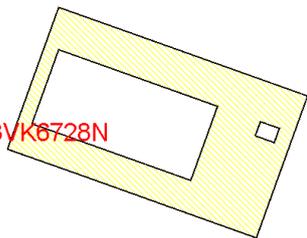
Leyenda

- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente



Parcelas catastrales **afectadas**

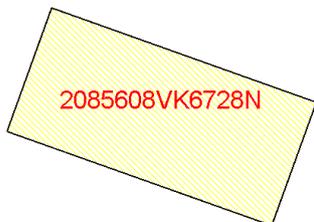
2085603VK6728N



Referencia Catastral: 2085603VK6728N
Dirección CL JUAN GRIS 1 [V]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

AFECTADA TOTALMENTE

2085608VK6728N



Referencia Catastral: 2085608VK6728N
Dirección CL JUAN GRIS 2 [V]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

AFECTADA TOTALMENTE

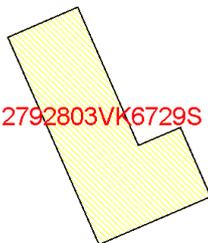
2792802VK6729S



Referencia Catastral: 2792802VK6729S
Dirección CL VIAL 19 8 [E]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

AFECTADA TOTALMENTE

2792803VK6729S



Referencia Catastral: 2792803VK6729S
Dirección CL VIAL 17 7 [E]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

AFECTADA TOTALMENTE

2792801VK6729S



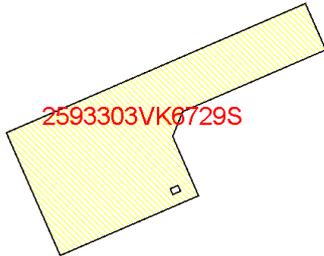
Referencia Catastral: 2792801VK6729S
Dirección CL VIAL 8 7 [V]
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

AFECTADA TOTALMENTE



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA

Parcelas catastrales **afectadas**

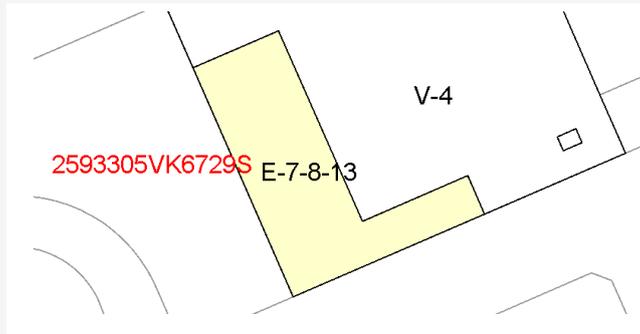


Referencia Catastral: 2593303VK6729S
Dirección AV JORGE OTEIZA 3
TORREJON DE ARDOZ [MADRID]

AFFECTADA TOTALMENTE



Parcelas resultantes



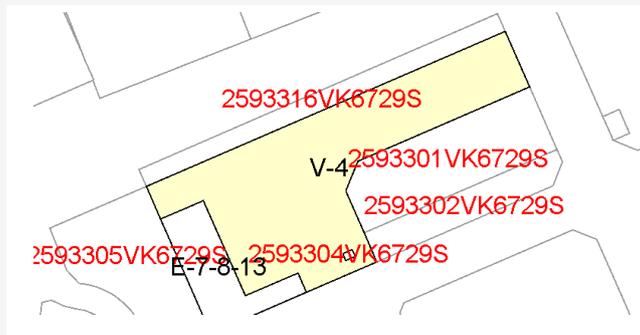
PARCELA E-7-8-13
superficie 3060 m2

LINDEROS LOCALES:
V-4

LINDEROS EXTERNOS:
2593305VK6729S

COORDENADA UTM

	X	Y		X	Y
1.-	462714.99	4479266.10	5.-	462647.29	4479326.67
2.-	462652.15	4479238.76	6.-	462674.88	4479263.76
3.-	462630.26	4479289.09	7.-	462709.44	4479278.83
4.-	462619.22	4479314.46	8.-	462714.99	4479266.10



PARCELA V-4
superficie 15180 m2

LINDEROS LOCALES:
E-7-8-13

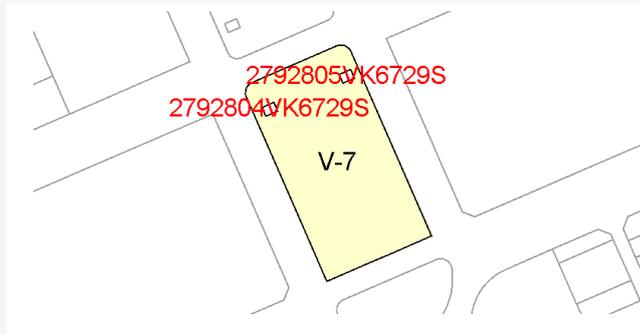
LINDEROS EXTERNOS:
2593316VK6729S
2593305VK6729S
2593302VK6729S
2593304VK6729S
2593301VK6729S

COORDENADA UTM

	X	Y		X	Y
1.-	462740.90	4479332.99	11.-	462845.48	4479438.57
2.-	462752.87	4479305.48	12.-	462861.49	4479401.78
3.-	462760.17	4479288.71	13.-	462748.83	4479352.77
4.-	462761.25	4479286.22	14.-	462740.90	4479332.99
5.-	462714.99	4479266.10	15.-	462738.86	4479291.63
6.-	462709.44	4479278.83	16.-	462740.10	4479288.77
7.-	462674.88	4479263.76	17.-	462740.85	4479287.06
8.-	462647.29	4479326.67	18.-	462746.99	4479289.73
9.-	462619.22	4479314.46	19.-	462745.00	4479294.31
10.-	462609.83	4479336.05	20.-	462738.86	4479291.63



Parcelas resultantes



PARCELA V-7
superficie 6645 m2

LINDEROS LOCALES:

LINDEROS EXTERNOS:

2792804VK6729S

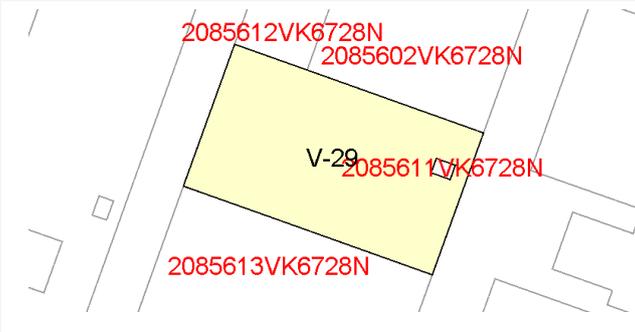
2792805VK6729S

COORDENADA UTM

	X	Y		X	Y
1.-	462688.01	4479006.64	25.-	462658.80	4479066.33
2.-	462688.01	4479006.64	26.-	462659.34	4479066.24
3.-	462705.95	4478965.37	27.-	462659.86	4479066.11
4.-	462683.94	4478955.80	28.-	462660.37	4479065.93
5.-	462672.94	4478951.02	29.-	462660.86	4479065.70
6.-	462650.93	4478941.45	30.-	462661.34	4479065.44
7.-	462632.99	4478982.72	31.-	462661.79	4479065.13
8.-	462608.24	4479039.64	32.-	462662.21	4479064.78
9.-	462608.17	4479040.26	33.-	462662.60	4479064.41
10.-	462608.15	4479040.89	34.-	462662.95	4479064.00
11.-	462608.19	4479041.51	35.-	462663.26	4479063.56
12.-	462608.28	4479042.11	36.-	462688.01	4479006.64
13.-	462608.43	4479042.72	37.-	462688.01	4479006.64
14.-	462608.63	4479043.31	38.-	462657.30	4479050.73
15.-	462608.88	4479043.88	39.-	462659.30	4479046.14
16.-	462609.17	4479044.43	40.-	462665.44	4479048.81
17.-	462609.51	4479044.95	41.-	462663.44	4479053.40
18.-	462609.91	4479045.44	42.-	462657.30	4479050.73
19.-	462610.33	4479045.89	43.-	462616.91	4479033.32
20.-	462610.81	4479046.27	44.-	462618.90	4479028.73
21.-	462656.67	4479066.20	45.-	462625.04	4479031.40
22.-	462657.18	4479066.33	46.-	462623.05	4479035.99
23.-	462657.72	4479066.38	47.-	462616.91	4479033.32
24.-	462658.26	4479066.38			



Parcelas resultantes



PARCELA V-29
 superficie 4291 m²

LINDEROS LOCALES:

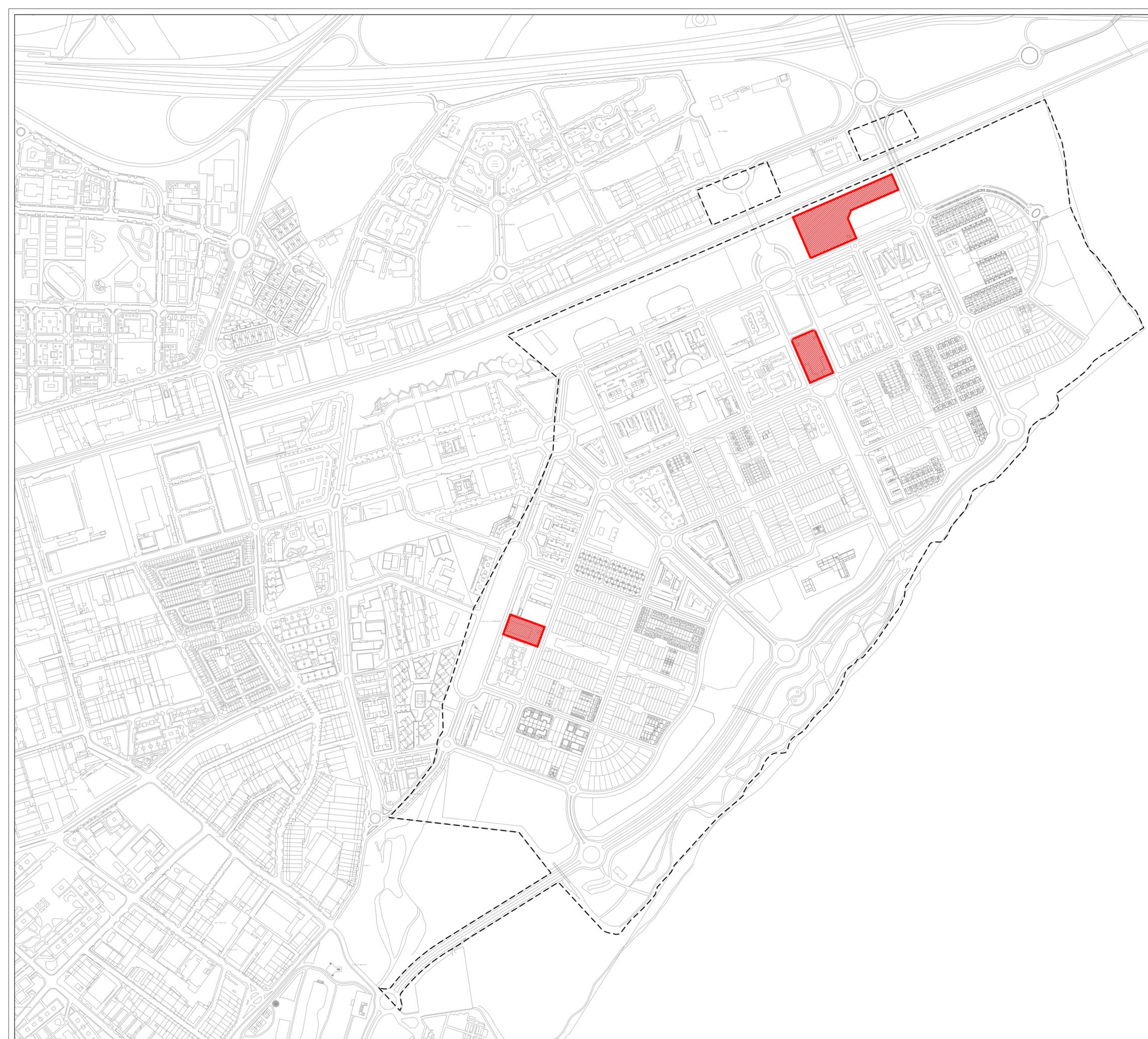
LINDEROS EXTERNOS:

2085612VK6728N
 2085602VK6728N
 2085611VK6728N
 2085613VK6728N

COORDENADA UTM

	X	Y		X	Y
1.-	461942.59	4478333.15	7.-	461942.59	4478333.15
2.-	461918.77	4478341.69	8.-	462000.04	4478346.09
3.-	461935.59	4478388.59	9.-	462006.35	4478343.83
4.-	461959.40	4478380.06	10.-	462008.03	4478348.54
5.-	462017.30	4478359.29	11.-	462001.73	4478350.80
6.-	462000.48	4478312.40	12.-	462000.04	4478346.09





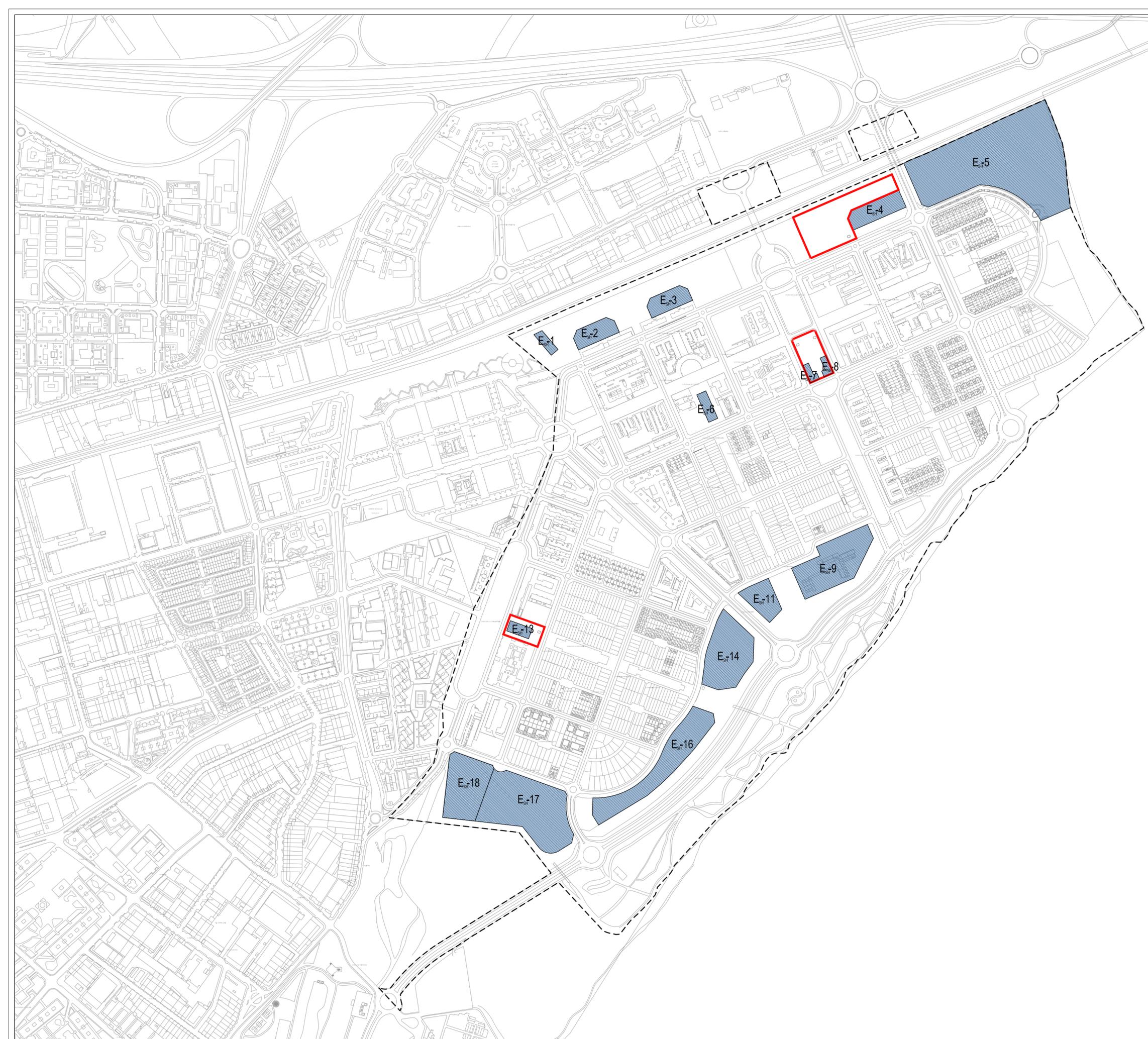
LOCALIZACIÓN 1/75000

-  DELIMITACIÓN PLAN ESPECIAL
-  LÍMITE ÁMBITO O SECTOR



PE AJUSTE RESERVAS DOTACIONALES V-4, V-7, V-29, E-7, E-8 y E-13 DEL PP SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

TÉCNICO POR DIAPLAN, S.A.P.	PROPIEDAD:	FECHA:	PLANO Nº:
CARLOS SÁNCHEZ-CASAS PADILLA	EXCMO. AYTO. TORREJÓN DE ARDOZ	ABRIL 2018	01
TÍTULO:			ESCALA:
LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL			1/6000



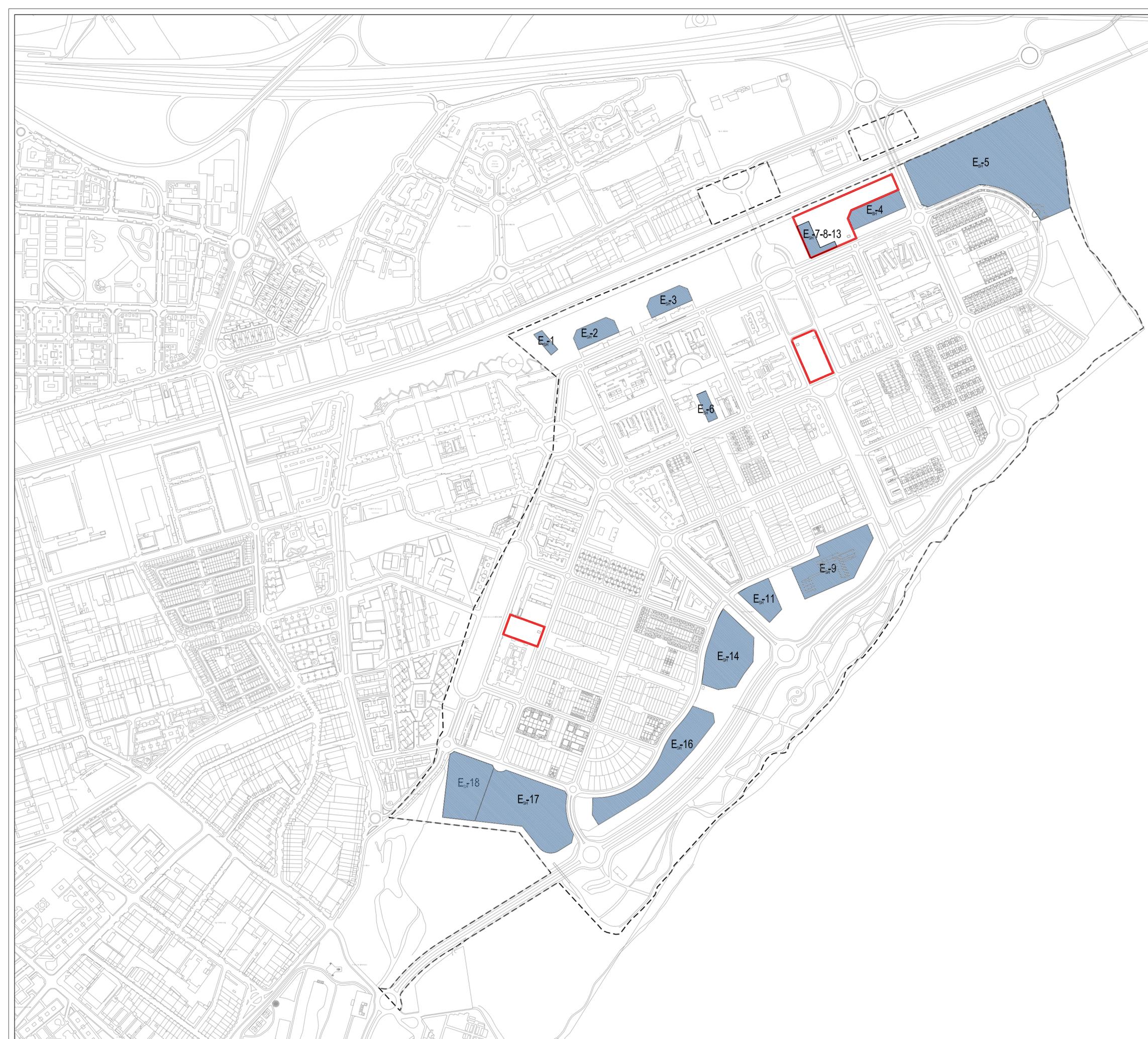
LOCALIZACIÓN 1/75000

-  PARCELAS DOTACIONALES EN EL SECTOR
-  E_{ST}1 Nº DOTACIÓN ÁMBITO SOTO DEL HENARES
-  ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL
-  LÍMITE ÁMBITO O SECTOR



PE AJUSTE RESERVAS DOTACIONALES V-4, V-7, V-29, E-7, E-8 y E-13 DEL PP SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

<small>TECNICO POR DIAPLAN, S.A.P.</small> CARLOS SÁNCHEZ-CASAS PADILLA	<small>PROPIEDAD:</small> EXCMO. AYTO. TORREJÓN DE ARDOZ	<small>FECHA:</small> ABRIL 2018	<small>PLANO Nº:</small> 02
<small>TITULO:</small> EQUIPAMIENTOS ANTERIORES AL PLAN ESPECIAL		<small>ESCALA:</small> 1/6000	



LOCALIZACIÓN 1/75000

-  PARCELAS DOTACIONALES EN EL SECTOR
-  Nº DOTACIÓN ÁMBITO SOTO DEL HENARES
-  ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL
-  LÍMITE ÁMBITO O SECTOR



PE AJUSTE RESERVAS DOTACIONALES V-4, V-7, V-29, E-7, E-8 y E-13 DEL PP SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

TÉCNICO POR DIAPLAN, S.A.P.	PROPIEDAD:	FECHA:	PLANO Nº:
CARLOS SÁNCHEZ-CASAS PADILLA	EXCMO. AYTO. TORREJÓN DE ARDOZ	ABRIL 2018	03
TÍTULO:	EQUIPAMIENTOS POSTERIORES AL PLAN ESPECIAL		ESCALA: 1/6000



LOCALIZACIÓN 1/75000



-  RED LOCAL DE ZONAS VERDES EN EL SECTOR
-  RED GENERAL DE ZV y VP EN EL SECTOR
-  ZV PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS EN EL SECTOR

V_{ST}-1 Nº ZONA VERDE ÁMBITO SOTO DEL HENARES

-  ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL
-  LÍMITE ÁMBITO O SECTOR



PE AJUSTE RESERVAS DOTACIONALES V-4, V-7, V-29, E-7, E-8 y E-13 DEL PP SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

TÉCNICO POR DIAPLAN, S.A.P.	PROPIEDAD:	FECHA:	PLANO Nº:
CARLOS SÁNCHEZ-CASAS PADILLA	EXCMO. AYTO. TORREJÓN DE ARDOZ	ABRIL 2018	04
TÍTULO:	ZONAS VERDES ANTERIORES AL PLAN ESPECIAL		ESCALA: 1/6000



LOCALIZACIÓN 1/75000



-  RED LOCAL DE ZONAS VERDES EN EL SECTOR
-  RED GENERAL DE ZV y VP EN EL SECTOR
-  ZV PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS EN EL SECTOR

V_{SI}-1 Nº ZONA VERDE ÁMBITO SOTO DEL HENARES

-  ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL
-  LÍMITE ÁMBITO O SECTOR



PE AJUSTE RESERVAS DOTACIONALES V-4, V-7, V-29, E-7, E-8 y E-13 DEL PP SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)

TÉCNICO POR DIAPLAN, S.A.P.	PROPIEDAD:	FECHA:	PLANO Nº:
CARLOS SÁNCHEZ-CASAS PADILLA	EXCMO. AYTO. TORREJÓN DE ARDOZ	ABRIL 2018	05
TÍTULO:	ZONAS VERDES POSTERIORES AL PLAN ESPECIAL		ESCALA:
			1/6000

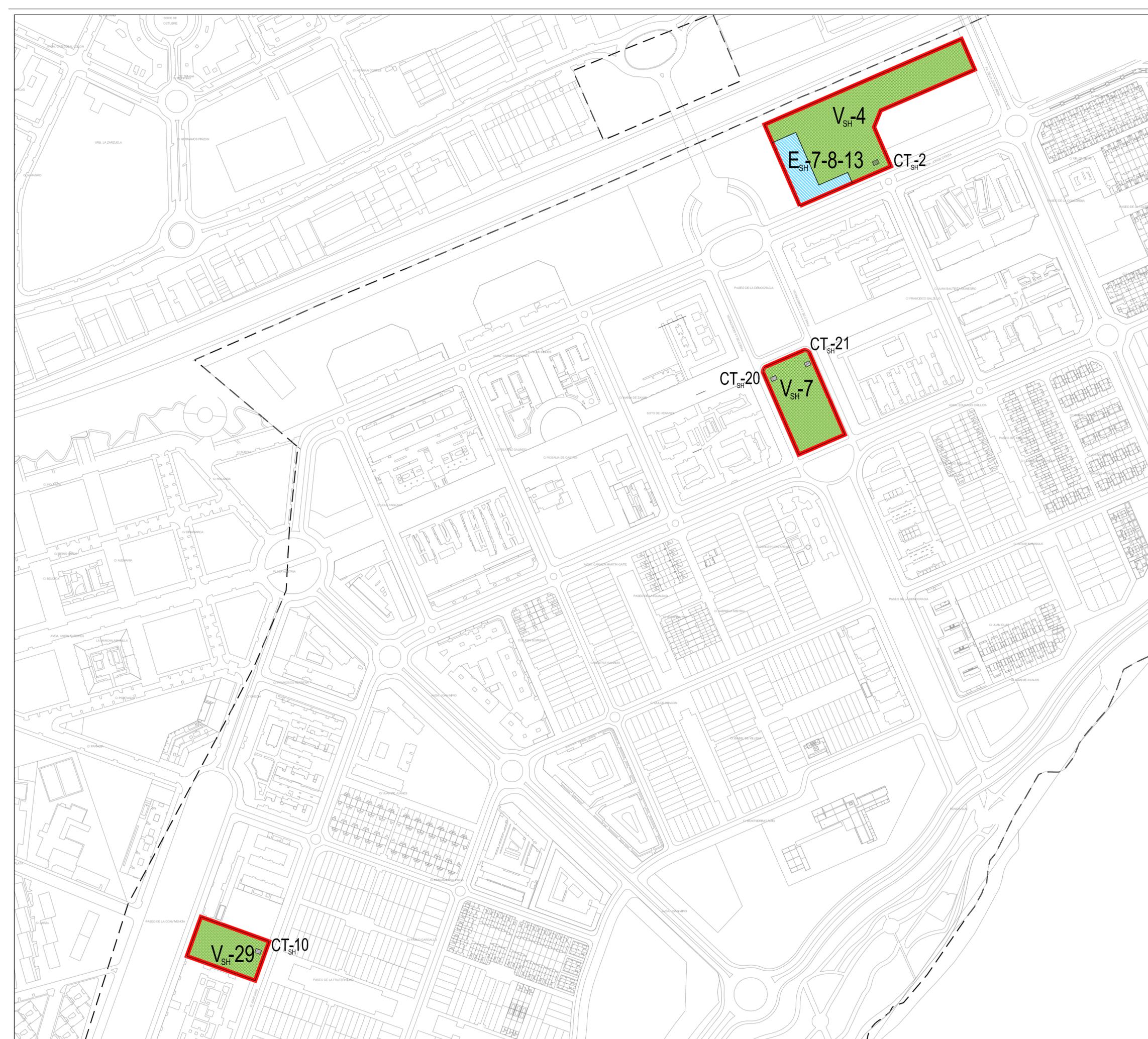


LOCALIZACIÓN 1/75000

-  RED LOCAL DE EQUIPAMIENTOS
-  RED LOCAL DE ZONAS VERDES
-  RED LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS
- V_{SH}-4** Nº ZONA VERDE ÁMBITO SOTO DEL HENARES
- E_{SH}-7** Nº DOTACIÓN ÁMBITO SOTO DEL HENARES
- CT_{SH}-10** Nº CT ÁMBITO SOTO DEL HENARES
-  ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL
-  LÍMITE ÁMBITO O SECTOR



PE AJUSTE RESERVAS DOTACIONALES V-4, V-7, V-29, E-7, E-8 y E-13 DEL PP SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)			
TÉCNICO POR DIAPLAN, S.A.P.	PROPIEDAD:	FECHA:	PLANO Nº:
CARLOS SÁNCHEZ-CASAS PADILLA	EXCMO. AYTO. TORREJÓN DE ARDOZ	ABRIL 2018	06
TÍTULO:		ESCALA:	
CALIFICACIÓN DEL SUELO DE EQ. Y ZV. ANTERIOR AL PLAN ESPECIAL		1/3000	



LOCALIZACIÓN 1/75000

-  RED LOCAL DE EQUIPAMIENTOS
-  RED LOCAL DE ZONAS VERDES
-  RED LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS
- V_{SH}-4** Nº ZONA VERDE ÁMBITO SOTO DEL HENARES
- E_{SH}-7** Nº DOTACIÓN ÁMBITO SOTO DEL HENARES
- CT_{SH}-10** Nº CT ÁMBITO SOTO DEL HENARES
-  ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL
-  LÍMITE ÁMBITO O SECTOR



PE AJUSTE RESERVAS DOTACIONALES V-4, V-7, V-29, E-7, E-8 y E-13 DEL PP SOTO DEL HENARES DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)			
TÉCNICO POR DIAPLAN, S.A.P.	PROPIEDAD:	FECHA:	PLANO Nº:
CARLOS SÁNCHEZ-CASAS PADILLA	EXCMO. AYTO. TORREJÓN DE ARDOZ	ABRIL 2018	07
TÍTULO:		ESCALA:	
CALIFICACIÓN DEL SUELO DE EQ. Y ZV. POSTERIOR AL PLAN ESPECIAL		1/3000	